



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

11a. REUNION – 10a. SESION ORDINARIA– 14 DE JULIO DE 2022

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARZUAGA, Mariano Alberto
BARRIONUEVO, Juan Martín
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
CENDRA SEGURA, Juliana
DAGUERRE, Pablo Germán
GARCIA VAZQUEZ, Laura
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
PIRES, Romina
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
SALABERRY, Maitena
TREJO, Estéban
VELEZ, Gonzalo

AUSENTES

ARIENTE, Paola
ASCUAGA, Fernando Andrés
BIONDINI, María Laura

SUMARIO

1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.4)

2 - Aprobación de Actas.(P.4)

3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.4)

II - Proyectos Presentados.(P.6)

III - Pedidos de Particulares.(P.8)

IV - Despachos de Comisión.(P.12)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de decreto por el que se convalida un acuerdo de colaboración con la Asociación Civil CEPRONISA, Exp. 308-HCD-2022.(P.12)

-Proyecto de decreto otorgando los beneficios de la Ley Alas a la señora Mónica Gavilán, Exp. 766-HCD-2020.(P.12)

-Proyecto de decreto solicitando eximición de pago tasas municipales, Ley Alas, a la señora Claudia Mancinelli, Exp. 827-HCD-2021.(P.12)

-Proyecto de ordenanza pago obligatorio de la obra construcción de cordón cuneta en calle Guido Spano entre Cuyo y Espeche, Exp. 433-HCD-2022.(P.13)

-Proyecto de ordenanza pago obra de provisión de red de gas natural domiciliario en calles Barrio Martin Fierro-Etapa II, Exp. 486-HCD-2022.(P.13)

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo distintas gestiones para el Barrio Paihuén, Exp. 507-HCD-2022.(P.14)

-Proyecto de ordenanza autorizando pago a agente municipal, Exp. 447-HCD-2022.(P.14)

-Proyecto de ordenanza autorizando pago a agente municipal. Exp. 478-HCD-2022.(P.14)

-Proyecto de ordenanza por el que se implementa "Ficha Limpia" en el Partido de Bahía Blanca, Exp. 180-HCD-2022.(P.14)

4 - Tratamientos sobre tablas.

- | | |
|---|---|
| <p>I - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la edición 2022 del Programa “Decisión Niñez”, Exp. 601-HCD-2022.(P.15)</p> <p>II - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el tratamiento de la entrada y salida al Barrio Altos de Palihue desde y hacia Avda. Cabrera, Exp. 525-HCD-2022.(P.16)</p> <p>III - Proyecto de ordenanza autorizando obra de extensión de red de agua potable en calle Cambaceres entre 14 de Julio y Gregorio Rozas, Exp. 529-HCD-2022.(P.16)</p> <p>IV - Proyecto de ordenanza autorizando la obra construcción de cordón cuneta, un badén y un triángulo de badén en calle Leopoldo Lugones, Exp. 530-HCD-2022.(P.16)</p> <p>V - Proyecto de resolución solicitar al Gobierno Provincial arbitre las acciones tendientes a retomar las obras viales de la Ruta N° 51, Tramo Ramallo-Bahía Blanca, a la altura del Acceso El Divisorio, Exp. 532 -HCD-2022.(P.16)</p> <p>VI - Proyecto de resolución solicitando a la Gerencia de los bancos públicos y privados de la ciudad evalúe la colocación de cajeros automáticos en la zona norte de Bahía Blanca, Exp. 535-HCD-2022.(P.16)</p> <p>VII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Semana Mundial de la Lactancia Materna y la Jornada de la Lactancia Materna a celebrarse en la Ciudad de Bahía Blanca, Exp. 536-HCD-2022.(P.17)</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza adjudicación Empresa Consar Constructora Argentina. Adecuación de vestuarios y entorno en pileta del Club de Pesca Cabildo, Exp. 537-HCD-2022.(P.17)</p> <p>IX - Proyecto de ordenanza adjudicando licitación pública a la empresa Air Liquide S.A., Exp. 542-HCD-2022.(P.17)</p> <p>X - Proyecto de ordenanza Ejecución obra de ampliación hogar refugio para víctimas de violencia de género, Exp. 556-HCD-2022.(P.17)</p> <p>XI - Proyecto de ordenanza autorizando obra de construcción de cordón cuneta y badenes en calles Barrio Palos</p> | <p>Verdes, Exp. 558-HCD-2022.(P.17)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza Ejecución obra de construcción de cerco olímpico en canchas de hockey Las Tres Villas, Exp. 566-HCD-2022.(P.17)</p> <p>XIII - Proyecto de resolución solicitando información acerca de las situaciones de vulnerabilidad de derechos de niños, niñas y adolescentes denunciadas recientemente en escuelas del distrito de Bahía Blanca, Exp. 569-HCD-2022.(P.17)</p> <p>XIV - Proyecto de ordenanza refacción edilicia en Escuela Secundaria N° 39, Exp. 574-HCD-2022.(P.18)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza autorizando obra de pavimentación de calle Ramón y Cajal entre Sivori y Clegg, Exp. 575-HCD-2022.(P.18)</p> <p>XVI - Proyecto de ordenanza obra de iluminación led Salliqueló, Melipal y macrocentro, Exp. 576-HCD-2022.(P.18)</p> <p>XVII - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de única oferta efectuada por la firma Electromecánica Valsol SRL (hidrogrúa), Exp. 577-HCD-2022.(P.18)</p> <p>XVIII - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo aceptación única oferta a la firma Insua Rubén par artefactos de alumbrado público con tecnología LEDS, Exp. 583-HCD-2022.(P.18)</p> <p>XIX - Proyecto de resolución solicitando a ANSES que brinde información referida a implementación del Programa Hogar en Bahía Blanca, Exp. 595-HCD-2022.(P.18)</p> <p>XX - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el 3° Encuentro Nacional de Banco de Pelucas “Construyendo Caminos”, Exp. 588-HCD-2022.(P.19)</p> <p>XXI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el programa radial “Vías Argentinas Radio”, Exp. 563-HCD-2022.(P.19)</p> <p>XXII - Proyecto de resolución manifestando el beneplácito por la media sanción del Proyecto de “Ley para la promoción de inversión en la Industria Automotriz Autopartista y toda su cadena de valor”, así como la adhesión del</p> |
|---|---|

- Partido de Bahía Blanca a su Partido de Bahía Blanca a su posterior tratamiento, Exp. 598-HCD-2022.(P.19)
- XXIII - Proyecto de ordenanza autorizando el pago a favor de agente municipal, Exp. 413-HCD-2022.(P.20)
- XXIV - Proyecto de ordenanza autorizando el pago a favor de agente municipal, Exp. 414-HCD-2022.(P.20)
- 5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.20)
- 6 - Orden del día.
- I - Proyecto de decreto otorgando a Hugo Alberto Damiani un plan de pagos de excepción para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento registra la Partida N° 152.204, Exp. 397-HCD-2022.(P.27)
- II - Proyecto de ordenanza convalidando el Convenio Marco para actividades académicas celebrado entre la Universidad Empresarial Siglo XXI y el Hospital de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 525-HCD-2021.(P.27)
- III - Proyecto de decreto convalidando el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires con fecha 25 de marzo de 2022, Exp. 309-HCD-2022.(P.27)
- IV - Proyecto de decreto convalidando la Resolución N° 1868/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo, por la que decreta la prescripción de la deuda que registra la Cámara de Mandatarios del Automotor de Bahía Blanca en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el periodo comprendido entre el 2/1995 y el 6/2015, Exp. 393-HCD-2022.(P.27)
- V - Proyecto de decreto por el que se autoriza el Convenio de Cooperación y Asistencia Intermunicipal para la realización del Concurso Fotográfico “El tren nos une”, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1595/2021, Exp. 519-HCD-2021.(P.27)
- VI - Proyecto de decreto por el que se autoriza el Convenio Especifico de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para la capacitación de vecinos en la construcción de calefones solares de bajo costo, Exp. 273-HCD-2022.(P.27)
- VII - Proyecto de resolución por el que se solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que instrumente mecanismos para denuncias de adoctrinamiento político-partidario en establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, Exp. 295-HCD-2022.(P.27)
- VIII - Proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de comodato celebrado el día 18 de marzo de 2022, entre el Consejo Escolar, la Escuela de Educación Primaria N° 62 “Manuel Lainez”, la Dirección General de Cultura y Educación y la Municipalidad de Bahía Blanca, por el que la entidad educativa cede espacios para el dictado de clases y ensayos generales de la Orquesta Municipal Infantil y Juvenil de Bahía Blanca, Exp. 299-HCD-2022.(P.30)
- IX - Proyecto de decreto por el que se concede la utilización de la Banca 25 a la Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca a fin de exponer sobre los proyectos concretados y futuros, Exp. 231-HCD-2022.(P.30)
- X - Proyecto de decreto por el que se autoriza el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 20 de abril de 2022 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Metropallets, para la fabricación artesanal de composteras con destino a la realización de compostaje comunitario, Exp. 189-HCD-2021.(P.30)
- XI - Proyecto de ordenanza aceptando la situación de hecho materializada para las manzanas designadas catastralmente como Circ. II, Sección B, Mz.134y y 134z, Exp. 39-HCD-2022.(P.30)
- XII - Proyecto de ordenanza por el que se convalida el acta de permiso de uso precario y condicionado suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Servicios HLB S.A. respecto de los predios identificados bajo las partidas 55417 y 55418 del Parque Industrial de Bahía Blanca, Exp. 339-HCD-2022.(P.30)
- XIII - Proyecto de ordenanza por el que se incorpora al patrimonio municipal el inmueble Partida 51.283 con destino a reserva de equipamiento comunitario, Exp. 442-HCD-2022.(P.30)
- XIV - Proyecto de decreto por el que se exime a la señora Yesica Yanel Bani del pago de la tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios por el periodo comprendido entre el

21 de marzo de 2021 y el 20 de marzo de 2022, Exp. 71-HCD-2022.(P.30)

- XV - Proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio reservado frente a la Casa de Abrigo I en calle Ayacucho N° 1348 de Bahía Blanca, Exp. 254-HCD-2022.(P.30)
- XVI - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar al señor Pablo Linder una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 en el uso del legajo de transporte TD-005 extendido respecto del dominio LSF-532, Exp. 304-HCD-2022.(P.30)
- XVII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe relativo a la apertura de datos ambientales en la plataforma de monitoreo ambiental denominada "Qué pasa Bahía", Exp. 167-HCD-2022.(P.30)
- XVIII - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar una pérdida de agua en el Barrio Villa Mitre, Exp. 361-HCD-2022.(P.30)
- XIX - Proyecto de resolución Solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar una pérdida de agua en el Barrio Sánchez Elía, Exp. 362-HCD-2022.(P.30)
- XX - Proyecto de decreto por el que se convalida el acta de permiso de uso precario y condicionado, suscripta con fecha 22 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Sueño Austral S.A., aprobado por decreto del Departamento Ejecutivo 2254/2021, Exp. 712-HCD-2021.(P.30)
- Apéndice.(P.32)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los catorce días del mes de julio de 2022, a la hora 13:45.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Ariento, Ascuaga y Biondini, en cuyos reemplazos los concejales García Vázquez, Trejo y Salaberry, respectivamente.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Han sido entregados en formato digital los Diarios de Sesiones N° 9 y N° 10 del día 23 de junio de 2022.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 8 del día 9 de junio de 2022.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 20.236 la ordenanza mediante la cual se declaran actividades promotoras esenciales de la salud a la práctica de deporte y actividades físicas realizadas a cargo de profesionales, en establecimientos públicos y/o privados.

-Con el N° 20.380, por la que se declara la adhesión de este Honorable Cuerpo al Programa Acompañar.

-Con el N° 20.422, declarando la adhesión del Partido de Bahía Blanca a la Ley N° 15.189.

-Con el N° 20.505, por la cual se impone el nombre de Josefa Serrano de Galar a una calle sin nombre de la localidad de Cabildo.

-Con el N° 20.508, creando el Compendio Normativo en materia de Discapacidad y Accesibilidad.

-Con el N° 20.696, referida a institucionalización de la "Semana de la Concientización de las Enfermedades Poco Frecuentes".

-Con el N° 20.699, autorizando con carácter de excepción la aprobación del proyecto y otorgamiento de permiso de construcción a la entidad religiosa Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

-Con el N° 20.711, autorizando el pago a la agente Andrea Valentina Alvarez, Legajo N° 15.214, en concepto de diferencia de categoría.

-Con el N° 20.713, por la cual se autoriza a abonar al agente Diego Javier Sosa, Legajo N° 15.396, el adicional por función Operador de Hidrogrúa.

-Con el N° 20.714, mediante la cual se le otorga una prórroga a la señora Viviana Alberta Martiniuk, para la

explotación del Legajo de Taxi N° 034.

-Con el N° 20.716, por la cual se autoriza a abonar al agente Diego Javier Sosa, Legajo N° 15.396, el concepto designación interina en categoría 06/5A, período 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

-Con el N° 20.717, mediante la cual se modifica el Artículo 4° de la Ordenanza N° 20.589.

-Con el N° 20.718, mediante la cual se abona al agente Enrique Leandro Catia, Legajo N° 15.237, la diferencia de categoría en concepto de Bonificación Chofer Máquina Vial.

-Con el N° 20.719, por la que se aprueba el Portal Proveedor del Ente Descentralizado Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero".

-Con el N° 20.720, otorgando una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 al titular del Legajo de Transporte Escolar N° E-033.

-Con el N° 20.723, ejecución de la obra "SemafORIZACIÓN intersección Jorge Newbery y Tres Sargentos".

-Con el N° 20.724, mediante la cual se dispone la colocación de una placa en memoria de Micaela Ortega.

-Con el N° 20.725, mediante la cual se modifica el Artículo 7° de la Ordenanza N° 18.762.

-Con el N° 20.727, referida a la adquisición de carne con destino a Centros de Día.

-Con el N° 20.731, por la que se autoriza la transferencia de los derechos de explotación del Legajo de Taxi N° 318.

-Con el N° 20.732, imponiendo el nombre de "El Arriero, El Recado y Los Estribos" a calles de la ciudad.

-Con el N° 20.733, por la que se autoriza una prórroga por vía de excepción al titular del legajo de Transporte de Personas para desarrollar la actividad.

-Con el N° 20.734, autorizando por vía de excepción una prórroga al titular del legajo de Transporte Especial Contratado.

-Con el N° 20.735, por la cual se dispone la colocación de una reseña histórica en el Centro de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre".

-Con el N° 20.736, por la que se autoriza a efectuar un pago a favor del agente Pablo Daniel Hermosilla, Legajo N° 12.789.

-Con el N° 20.740, por la cual se autoriza a abonar una diferencia de haberes a los agentes detallados en el Anexo I de la Resolución N° 35/2022.

-Proyectos presentados por el Departamento Ejecutivo: Exp. 524-HCD-2022, proyecto de decreto, contrato de alquiler inmueble ubicado en calle Caronti N° 76.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública)

-Exp. 529-HCD-2022, proyecto de ordenanza,

constitución de consorcio para la obra "Extensión de red de agua potable en calle Cambaceres, entre 14 de Julio y Gregorio Rozas - 1 cuadra".

-Exp. 530-HCD-2022, proyecto de ordenanza, construcción de cordón cuneta, un badén y un triángulo de badén en calle Leopoldo Lugones entre Castelli y Viamonte.

-Exp. 533-HCD-2022, proyecto de ordenanza, convenio de pasantías no rentadas firmado entre el Hospital Municipal y el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito XIV.(A las Comisiones de Salud Pública y Segunda de Hacienda)

-Exp. 537-HCD-2022, adecuación de vestuarios y entorno de pileta del Club de Pesca Cabildo.

-Exp. 539-HCD-2022, proyecto de ordenanza solicitando prohibición de estacionamiento en alle O'Higgins al 400.(A las Comisiones de Interpretación, Tránsito y Transporte eAsuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 540-HCD-2022, proyecto de ordenanza, reconocimiento de los daños ocasionados al vehículo marca Volkswagen, Modelo Polo 1.6 16V, Dominio AB743DJ.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 541-HCD-2022, proyecto de ordenanza referido a la obra "Provisión de Gas Natural en calle Güemes al 3.300 y Bolívar al 100".(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 542-HCD-2022, proyecto de ordenanza, Licitación Pública N° 3.000/2022, "Oxígeno a Granel", empresa Air Liquide Argentina S.A.

-Exp. 543-HCD-2022, proyecto de ordenanza solicitando estacionamiento para motos sobre calle O'Higgins al 606-614.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 544-HCD-2022, proyecto de ordenanza solicitando espacio de estacionamiento sobre calle Roca N° 119.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 545-HCD-2022, proyecto de ordenanza, Departamento Territorial solicita nombre de calle.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 550-HCD-2022, proyecto de ordenanza referido a retribución económica por reemplazo al agente Bellabarba Héctor Javier, Legajo N° 11.616.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda)

-Exp. 556-HCD-2022, ejecución de la obra "Ampliación Hogar Refugio para Víctimas de Violencia de Género - 1ra. Etapa".

-Exp. 557-HCD-2022, proyecto de ordenanza declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Provisión de gas natural en calle Francisca Hernández entre Viamonte y 9 de Julio".(A las

Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 558-HCD-2022, proyecto de ordenanza, formación de consorcio para obra de cordón cuneta y badenes en calles del Barrio Palos Verdes.

-Exp. 566-HCD-2022, construcción cerco olímpico cancha de hockey en el predio Las Tres Villas.

-Exp. 567-HCD-2022, proyecto de ordenanza, categorización establecimiento, fábrica de muebles en calle Granada N° 40.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 573-HCD-2022, proyecto de ordenanza incorporando un inmueble al patrimonio cultural.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 574-HCD-2022, refacción edilicia en Escuela Secundaria N° 39.

-Exp. 575-HCD-2022, proyecto de ordenanza, formación de consorcio para la obra "Pavimentación en calle Ramón y Cajal, entre Sivori y Clegg".

-Exp. 576-HCD-2022, proyecto de ordenanza, iluminación led en calles Salliqueló, Melipal y centro.

-Exp. 577-HCD-2022, proyecto de ordenanza, alquiler de hidrogrúa para tareas de poda.

-Exp. 582-HCD-2022, proyecto de ordenanza solicitando reconocimiento de servicios como becariia agente Jerassi Karina Raquel, Legajo N° 14.474.

-Exp. 583-HCD-2022, proyecto de ordenanza, adquisición de artefactos de alumbrado público con tecnología led para iluminación en sectores de Bahía Blanca e Ingeniero White.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 584-HCD-2022, proyecto de ordenanza, reconocimiento de servicios como becaria a agente Marcaccio Carla, Legajo N° 21.016.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 586-HCD-2022, construcción de cordón cuneta y un badén en calle Guido Spano, entre Florida y Uruguay, ambas aceras.

-Exp. 592-HCD-2022, proyecto de ordenanza, pavimentación de calles Yapeyú, entre Rojas y Fortaleza Protectora Argentina; Rojas, entre Yapeyú y Pasteur y Lestonnac, entre Carrindanga y Córdoba.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 593-HCD-2022, proyecto de ordenanza, pavimentación calle 25 de Mayo entre Deán Funes y Alvarez Jonte - 2 cuadra, General Daniel Cerri.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 594-HCD-2022, proyecto de ordenanza,

pavimentación e calle La Pinta, entre Drago y Chiclana y Chiclana, entre Misioneros y La Pinta.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Expedientes del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento: Exp. 738-HCD-2021, reconocimiento de servicios como becaria a agente Claudia Beatriz Verna, Legajo N° 12.871.

-Respuestas recibidas: Exp. 584-HCD-2021, solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad de establecer una reserva de estacionamiento frente a la oficina de ANSES - UDAI Bahía Blanca II.

-Exp. 169-HCD-2022, solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de diferentes acciones de tránsito en calle Sarmiento a la altura del 900 hacia Fuerte Argentino.

-Exp. 287-HCD-2022, solicitando al Departamento Ejecutivo la adopción de medidas de seguridad en el Barrio Boulevard de Ingeniero White.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 516-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes en relación al otorgamiento de ayudas para el mejoramiento habitacional, presentadas en el Presupuesto 2022 y ayudas para el pago de alquileres, autoría de la concejal Martínez Zara, acompañada por las concejalas Arieite y Pires.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 522-HCD-2022, proyecto de ordenanza otorgando la distinción "Vecino Ejemplar de la Ciudad de Bahía Blanca" al señor Roberto D'Antona, autoría de la concejal Martínez.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 523-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio 12 de Octubre, autoría del concejal Vélez, acompañado por los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 525-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el tratamiento de la entrada y salida al Barrio Altos del Palihue, desde y hacia Avenida Cabrera, autoría del concejal Vélez.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 526-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Centro, autoría del concejal Vélez, acompañado por los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y

Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 531-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando la colocación de semáforos en la intersección de Avenida 14 de Julio y Rufino Lucio Cambaceres, autoría del concejal Barrionuevo.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 532-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires arbitre las acciones tendientes a retomar las obras viales de la Ruta N° 51, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 535-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando a la Gerencia de los bancos públicos y privados de la ciudad, evalúe la colocación de cajeros automáticos en la Zona Norte de Bahía Blanca, autoría del concejal Vélez.

-Exp. 536-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Semana Mundial de la Lactancia Materna y la Jornada de la Lactancia Materna, a celebrarse en la ciudad de Bahía Blanca autoría de la concejal Rubio.

-Exp. 547-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Villa Gloria, autoría del concejal Daguerre.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 548-HCD-2022, proyecto de resolución otorgando Reconocimiento Ciudadano de Bahía Blanca a alumnos y docentes de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, por el diseño del proyecto "TucúnSat" autoría de la concejal Cabirón.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 549-HCD-2022, proyecto de resolución otorgando la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al señor Pascual Angel Pietracatella, autoría del concejal Jouglard.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 552-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando informe sobre presupuesto destinado a los Eventos Artísticos y Culturales de Organización Regular y Continuidad en el Tiempo, autoría de la concejal Rodríguez.(A las Comisiones de Primera de Hacienda y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 553-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando informe sobre el avance de la obra y conexión de red corriente de agua y cloacas en el Barrio Los Mirasoles, autoría del concejal Vélez, acompañado por los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 554-HCD-2022, proyecto de resolución

solicitando la presencia del Gerente Regional de ABSA S.A., señor Gustavo Bentivegna, ante este Honorable Concejo Deliberante, autoría de la concejal Rodríguez.

-Exp. 555-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando pronto tratamiento del proyecto de ley por el que se propone la modificación de la periodicidad e inicio de las Verificaciones Técnicas Vehiculares para automóviles y camionetas particulares, autoría del concejal Daguerre.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Tránsito y Transporte)

-Exp. 562-HCD-2022, proyecto de comunicación urgente reparación del asfalto en la intersección de las calles Juan Baigorria y 14 de Julio, autoría de la concejal López.

-Exp. 563-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el programa radial "Vías Argentinas Radio", autoría de la concejal López.

-Exp. 564-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes cloacales en el Barrio Villa Parodi, autoría del concejal Vélez, acompañado por los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 565-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Villa Ressia, autoría del concejal Vélez, acompañado por los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 568-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Bella Vista, autoría del concejal Daguerre.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 569-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando información acerca de las situaciones de vulnerabilidad de derechos de niñas, niños y adolescentes denunciadas recientemente en escuelas del Distrito de Bahía Blanca, autoría de la concejal Buosi.

-Exp. 571-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo en relación al patrimonio urbano constituido por caldenes ubicados en el Parque de la Ciudad, autoría del concejal Moreno Salas.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 572-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en Pilcaniyén y Rincón, autoría del concejal Vélez, acompañado por los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 578-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo mejoras en la Plaza 9 de Julio del Barrio Obrero, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 579-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Bermúdez el Barrio Millamapu, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 580-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo limpieza de la vía pública en el Barrio Villa Italia, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 581-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la 5ta. Edición del Festival Bahíahistorieta, autoría de la concejal Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 585-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar un desborde cloacal en Berutti esquina México, autoría del concejal Jouglard, acompañado de la concejal Buosi.

-Exp. 587-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en el Barrio Parque San Miguel, autoría del concejal Vélez, acompañado por los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 588-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el Tercer Encuentro Nacional de Banco de Pelucas "Construyendo Caminos", autoría del concejal Vélez, acompañado por los concejales González Antunes y Pace.

-Exp. 589-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Villa Loreto, autoría del concejal Vélez, acompañado por los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 590-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en el Barrio Villa Muñiz, autoría del concejal Vélez, acompañado por los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 591-HCD-2022, proyecto de resolución

solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Nueva Liverpool, autoría de la concejal Cendra Segura.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 595-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando al ANSES que brinde información referida a implementación del Programa Hogar en Bahía Blanca, autoría del concejal Mollo, acompañado por el concejal Vélez.

-Exp. 596-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo limpieza de la vía pública en el Barrio Tiro Federal, autoría de la concejal López.

-Exp. 597-HCD-2022, proyecto de ordenanza creando el premio "Naty Petrosino" a la labor solidaria en el Partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Jouglard.(A las Comisiones de Primera de Hacienda, Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 598-HCD-2022, proyecto de resolución manifestando beneplácito por media sanción del proyecto de ley para la promoción de inversión en la industria automotriz autopartista y toda su cadena de labor, autoría del concejal Moreno Salas.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción el Desarrollo Económico y Social)

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 518-HCD-2022, Doctor Nicolás Valera solicita box de ascenso y descenso en el consultorio médico de calle Almafuerte N° 503.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 534-HCD-2022, Asociación de Amigos de la Orquesta Sinfónica presenta proyecto de condiciones mínimas para el uso del Teatro Municipal de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Educación, Cultura y Acción Social y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 538-HCD-2022, Adrián Raúl Fritz solicita los beneficios de la Ley ALAS.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 546-HCD-2022, Equipo de Coordinación de E.T.S.A. solicita se declare de Interés Municipal la presentación del libro "Cocina Silvestre".(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 560-HCD-2022, Irma Elena Avalos solicita la Banca 25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Género, Equidad y Diversidad)

-Exp. 561-HCD-2022, vecinos del Barrio Colón

solicitan la Banca 25.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Nota recibida: grupo de vecinos de la ciudad elevan nota con sus antecedentes, Exp. 178-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.226-HCD-2016, proyecto de ordenanza estudio de costo del Transporte Público de Pasajeros para Colectivos.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 599-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo en relación a la Estación Spurr.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 600-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes en relación a las políticas públicas que tengan por destinatarias a las personas adultos mayores del Partido de Bahía Blanca.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 601-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la edición 2022 del Programa "Decisión Niñez".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 602-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando la presencia de la Directora General de Educación del Municipio de Bahía Blanca, Lic. Romina Ayala, al Honorable Concejo Deliberante.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 525-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 529-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 530-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp.

532-HCD-2022 con las modificaciones acordadas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 535-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 536-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 537-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 542-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 556-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración

la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 558-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 566-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 569-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 574-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 575-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 576-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 577-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 583-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 595-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 588-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para

su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 562-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 563-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 579-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 580-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 578-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 571-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración

la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 598-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 598-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso "Confitería bailable" en Amancio Alcorta N° 3.3.13.

-Exp. 400-HCD-2020, proyecto de ordenanza por el que se imponen nombres a calles de la urbanización Campos de Alem.

-Exp. 209-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se imponen los nombres "Choele Choel" y "María Remedios del Valle" a calles de nuestra ciudad.

-Exp. 248-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el uso "Salón de Fiestas" en el inmueble sito en La Falda N° 2.552.

-Exp. 389-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se otorga la utilización de la Banca 25 a la Murga Vía Libre, a fin de exponer sobre la situación de la Estación Noroeste.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD PUBLICA

-Exp. 786-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se convalida el contrato de beca colegiada con la Médica Framarys Carolina Tovar Anare.

-Exp. 308-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se convalida un acuerdo de colaboración con la Asociación Civil CEPRONISA.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 288-HCD-2016, proyecto de decreto por el que se convalida una prórroga del convenio de comodato suscripto con la Asociación CREE-SER.

-Exp. 286-HCD-2018, proyecto de decreto por el que se rechaza la petición de eximición de pago de los

derechos de construcción efectuada por el señor Juan Arias.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 308-HCD-2019, proyecto de decreto por el que se remite al Archivo el mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 887-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 19.972, referida a un reconocimiento de daños.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 766-HCD-2020, proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ley ALAS a la señora Mónica Patricia Gavilán.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 827-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ley ALAS a la señora Claudia Silvana Mancinelli.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 842-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se otorga una prórroga a vehículos afectados al servicio de Remis Universitario S.R.L..

-Exp. 499-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se establece único sentido de circulación a la calle D'Orbigny desde Necochea hasta Provincias Unidas.

-Exp. 501-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se prorroga por vía de excepción el plazo establecido en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 10.069 a la señora Carolina De Angelis, titular de la academia de conductores "Premier".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 337-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la 65° Edición del "Circuito de Reyes".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 529-HCD-2020, proyecto de decreto por el que se convalida un contrato de prestación de servicios con Smurfitt Kappa de Argentina S.A.

-Exp. 160-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se exhorta a ABSA realice gestiones para otorgar la prefactibilidad de la obra para provisión de agua potable en el Barrio Paihuén.

-Exp. 320-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se solicita al Gobierno Provincial información sobre obras de cañerías de agua pendientes.

-Exp. 338-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio La Falda.

-Exp. 363-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Villa Libre.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 433-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Construcción de cordón cuneta en calle Guido Spano entre Cuyo y Espeche".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 434-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Construcción de cordón cuneta en calle Leónidas Lucero entre Mallea y E. González".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 487-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Pavimentación de las calles: Larra entre Brown y Soler; Matheu entre Brown y Angelini; San Martín entre Chiclana y Sarratea y Alberti entre Vías de FFRR y Las Heras - Cabildo".

-Exp. 423-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 1°, Inciso 11 de la Ordenanza N° 11.168, modificada por la Ordenanza N° 15.001, y se incorporan a la misma nuevos boxes para el estacionamiento de motos.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 436-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se otorga con carácter de excepción el desarrollo del uso "Canchas de Fútbol 7 con buffet" en el inmueble sito en calle Migueletes 934 de General Daniel Cerri.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

-Exp. 486-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Provisión de red de gas natural domiciliario en calles del Barrio Martín Fierro - Etapa II".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y SEGURIDAD PUBLICA

-Exp. 507-HCD-2022, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo distintas gestiones para el Barrio Paihuén.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.294-HCD-2015, proyecto de decreto por el que se convalida un convenio de comodato con la Sociedad de Fomento y Cultura Altos del Pinar.

-Exp. 371-HCD-2019, proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ley ALAS al señor Juan Matías Viscosi.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 447-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Claudia Inés Frolla, Legajo N° 12.391, una diferencia de haberes en concepto de "Bonificación por Antigüedad".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 478-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Juan Manuel Acosta, Legajo N° 21.189, una diferencia de haberes en concepto de reemplazo del supervisor del Centro Unico de Monitoreo.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp. 446-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el encuentro "Uniendo Metas, Jóvenes para el Futuro".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL Y SEGURIDAD PUBLICA

-Exp. 180-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se implementa "Ficha Limpia" en el Partido de Bahía Blanca.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Aprobado por mayoría

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señora presidente, en primer lugar quiero agradecerle a la movilización ciudadana que comenzó hace cuatro años a promover este proyecto de Ficha Limpia que crearon una organización civil y hoy ya llevan más de 420.000 firmas en apoyo a este proyecto.

Agradecerles no sólo ese compromiso sino también la iniciativa porque lo promueven a lo largo y a lo ancho de la Argentina convencidos que cuando los cambios no se dan de arriba para abajo, entonces hay que movilizar las bases para invertir la ecuación y que los cambios lleguen.

Las provincias de Chubut, Mendoza, Jujuy, San Juan y Salta ya tienen Ficha Limpia; 26 municipios en otras siete provincias ya tienen Ficha Limpia, y en la Provincia de Buenos Aires son 8 los municipios que aprobaron Ficha Limpia. Sin dudas, vamos ganando terreno.

Este, señora presidenta, es una aporte desde la ciudadanía a una Argentina que necesita robustecerse en términos institucionales para luchar contra una de sus principales heridas que es la corrupción. La política hace tiempo que dejó de ser ejemplo y pensaba cuando me sumé con 19 años a un partido político que el mejor lugar donde podemos generar cambios profundos y duraderos es haciendo política.

Hoy con 36 años veo que cada día se torna más difícil, que la desilusión y la frustración del pueblo es más grande. Pero no está en la esencia de muchos de nosotros conformarnos con esta realidad, aún tenemos las intenciones y las ganas de cambiarlo.

Por eso, con el apoyo de un equipo en el mes de marzo y de los concejales del radicalismo y de mis compañeros de bloque, presentamos este proyecto que hoy, y luego de mucho debate interno, podemos tratar en el recinto.

La política no puede seguir siendo sinónimo de privilegios, señora presidenta, la política no puede seguir siendo la escuela de un posgrado de la corrupción, y depende de nosotros cambiarlo. Mucho podemos hacer desde nuestro metro cuadrado.

Me enorgullece saber que en el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca hoy votaremos una ordenanza que desde la norma nos ordena y nos iguala, una ordenanza que expresa que no queremos que los corruptos y condenados por la Justicia accedan a un cargo público, que no queremos que quienes tengan antecedentes penales puedan acceder a decidir el destino de esta ciudad.

Y sí, señora presidenta, y señores y señoras concejales, tenemos que crear una norma que debería ser un valor de lo obvio en la Argentina, pero esto hace mucho que ya no lo es; no lo es para la política, no lo es para una sociedad de fomento, no lo es para un club de barrio, porque el modelo que algunos nos quisieron hacer creer es que el camino del éxito era el corto, el ventajero, el de la estafa y el del fraude, pero no será el camino que elegiremos los que aún seguimos convencidos que otra política es posible.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señora presidenta, muy cortito, era para dejar en claro por qué nosotros no estábamos acompañando este proyecto.

Concretamente hay dos cuestiones que nos parecen que son de relevancia y sustanciales mencionárlas. La primera es que entendemos que es un proyecto que plantea cuestiones que exceden las competencias de este ámbito

legislativo local, que deberán propulsarse reformas en otros ámbitos legislativos, que deberían propulsarse reformas tanto a la Ley Orgánica Municipal como al Código Electoral.

Y por otra parte y no menor, el expediente si bien cuenta con un informe técnico de la Secretaría de Gobierno, no cuenta con un informe que es medular y que debería estar, que es del Área de Legal y Técnica del Municipio. Llama la atención que el Área Técnica y Legal del Municipio no lo haya visto, no lo haya acompañado y no lo haya respaldado, señora presidenta.

Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

TRANSITO Y TRANSPORTE; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

-Exp. 1.596-HCD-2013, proyecto de decreto por el que se remite al Departamento Ejecutivo el mencionado expediente.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 413, 414, 368, 377, 424, 455, 496, 506, 509, 510, 512, 513, 515 y 516-HCD-2022.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 14:10.

-A la hora 14:50.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA EDICION 2022 DEL PROGRAMA "DECISION NIÑEZ"

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL TRATAMIENTO DE LA ENTRADA Y SALIDA AL BARRIO ALTOS DE PALIHUE DESDE Y HACIA AVDA. CABRERA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

AUTORIZANDO OBRA DE EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CAMBACERES ENTRE 14 DE JULIO Y GREGORIO ROZAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

AUTORIZANDO LA OBRA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS, UN BADEN Y UN TRIANGULO DE BADEN EN CALLE LEOPOLDO LUGONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO AL GOBIERNO PROVINCIAL ARBITRE LAS ACCIONES TENDIENTES A RETOMAR LAS OBRAS VIALES DE LA RUTA N° 51, TRAMO RAMALLO-BAHIA BLANCA A LA ALTURA DEL ACCESO EL DIVISORIO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO A LA GERENCIA DE LOS BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA CIUDAD EVALUE LA COLOCACION DE CAJEROS AUTOMATICOS EN LA ZONA NORTE DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señora presidente, a través de este proyecto de resolución estamos solicitando a la Banca Pública y Privada evalúe la posibilidad de instalar cajeros en la zona norte de la ciudad.

Queremos destacar que es un pedido de los vecinos en especial adultos mayores del sector, que lo refrendan más de 900 vecinos del lugar, en su mayoría adultos mayores que ven con dificultad el acceso a su dinero en cuanto a sucursales bancarias que no hay en la zona y que están concentradas todas en el macro o micro centro y esto va en sintonía con la propuesta de la ciudad de los 15 minutos donde se busca descomprimir los grandes centros urbanos hacia las periferias y que una persona pueda resolver sus necesidades básicas y acceder a los servicios caminando o recorriendo no más de 15 minutos a pie o en bicicleta desde su domicilio particular.

Así que creemos que es muy importante porque va a traer el desarrollo también para los barrio, para el comercio minorista y va a brindar un servicio más de cercanía a los vecinos del sector.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA Y LA JORNADA DE LA LACTANCIA MATERNA A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

ADJUDICACION EMPRESA CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA. ADECUACION DE VESTUARIOS Y ENTORNO EN PILETA DEL CLUB DE PESCA CABILDO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA A LA EMPRESA AIR LIQUIDE S.A

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

EJECUCION OBRA DE AMPLIACION HOGAR REFUGIO PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

AUTORIZANDO OBRA DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADENES EN CALLES BARRIO PALOS VERDES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

EJECUCION OBRA DE CONSTRUCCION DE CERCO OLIMPICO EN CANCHAS DE HOCKEY LAS TRES VILLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO INFORMACION ACERCA DE LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DENUNCIADAS RECIENTEMENTE EN ESCUELAS DEL DISTRITO DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el

tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

REFACCION EDILICIA EN ESCUELA SECUNDARIA N° 39

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

AUTORIZANDO OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLE RAMON Y CAJAL ENTRE SIVORI Y CLEGG

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

OBRA DE ILUMINACION LED SALLIQUELO, MELIPAL Y MACROCENTRO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA ACEPTACION DE UNICA OFERTA EFECTUADA POR LA FIRMA ELECTROMECHANICA VALSOL SRL (HIDROGRUA)

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidenta, para explicar la negativa de nuestro bloque a acompañar este expediente.

Siendo un recurso afectado, si bien por la emergencia pueden ser reasignadas partidas, no tenemos la información de dónde fueron y de donde surgieron esos fondos y por eso no vamos a acompañarlo.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ACEPTACION UNICA OFERTA A LA FIRMA INSUA RUBEN PAR ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGIA LEDS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

SOLICITANDO A ANSES QUE BRINDE INFORMACION REFERIDA A IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA HOGAR EN BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de

referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XX

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA EL 3° ENCUESTRO NACIONAL DE BANCO DE PELUCAS “CONSTRUYENDO CAMINOS”

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA RADIAL “VIAS ARGENTINAS RADIO”

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

MANIFESTANDO EL BENEPLACITO POR LA MEDIA SANCION DEL PROYECTO DE “LEY PARA LA PROMOCION DE INVERSION EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ AUTOPARTISTA Y TODA SU CADENA DE VALOR”, ASI COMO LA ADHESION DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA A SU PARTIDO DE BAHIA BLANCA A SU POSTERIOR TRATAMIENTO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Señora presidenta, agradecer el acompañamiento de este expediente

que tiende a llevar a cabo un trabajo que viene realizando la organización sindical que represento, SMATA desde los años '90.

Pensando en aquella época, cuando las industrias se iban del país, en donde se fabricaban 90.000 autos, 91.000 autos. A través de la una Ley de Reconversión de la Industria Automotriz se llegó sobre finales de los años '90 a 380.000, casi 400.000 autos. Después vino la crisis del 2001 con lo cual eso se atrasó y empezamos a retomar allá por el año 2003 con el Gobierno del compañero Nestor Kirchner, reflotar de nuevo la industria y llegamos de aquella época al 2013 con casi 1.000.000 de autos vendidos y otros 850.000 autos fabricados en el país con ocupación de mano de obra local y sobre todo entendiendo también lo que tiene que ver con las nuevas tecnologías.

En el año 2016 generamos también un Proyecto de Ley que tenía que ver con el autopartismo, lo que iba a permitir la creación de 25.000 a 30.000 puestos de trabajo en la cual el gobierno anterior si bien acompañó nunca lo puso en marcha.

Como veíamos que la actividad iba decayendo, que perdimos casi 15.000 puestos de trabajo, a través de nuestra organización sindical se empezó a trabajar en una idea de volver a retomar y presentar o generar con todas las automotrices, con todas las cámaras empresarias, con gremios hermanos inherentes a la cadena de valor del automóvil, un proyecto de ley.

De ahí surgió que en el año 2019, con el advenimiento del nuevo gobierno, se presentó este plan. Después cayó la pandemia, no se pudo avanzar en el mismo, y generó un impás pero que nunca dejamos de seguir pensando y traccionando esto.

Cuando estuvo la cuaretena, por marzo de 2020, en abril, segunda quincena de abril, las actividades colaterales de la industria empezaron a tomar movimiento para lo que tenía que ver con industria, y las fábricas terminales, segunda quincena de mayo, comenzaron a producir nuevos vehículos. De hecho Toyota, lo pongo como ejemplo, en el primer mes de haber vuelto a recuperar parte de la actividad, fabricó más de 6000 camionetas Hilux.

Y esta Ley que viene a ratificar este trabajo que siempre decimos que para lo que hoy está y lo que viene, va a ser muy difícil no poder traccionar un rol para cualquier actividad entre el Estado, las empresas y los trabajadores. Y digo el Estado porque también el Estado tomó centralidad en todo lo que ocurrió en el proceso de la pandemia, porque generó mecanismos que permitieron a través de los ATP poder mantener los puestos de trabajo y que no hubiese una

cantidad de despidos masivos.

Y esta Ley viene a repensar la industria pensando en las nuevas tecnologías, la 4.0, el tema medioambiental, el tema de documentación que es bastante compleja, la creación de un Instituto Tecnológico pensando también en lo que se viene en donde esta actividad puntualmente tiene que ser la primera por lo menos que vaya muy de la mano con los avances tecnológicos.

Esto nos va a permitir activar más del 150.000 puestos de trabajo directos e indirectos, una red de concesionarias a lo largo y ancho del país de más de 1000 concesionarias, talleres de reparaciones, casi 25.000 con 12 terminales. Y esto genera también como ingreso al país casi el 6% del Producto Bruto Interno, con lo cual en los tiempos que corren me parece que un ingreso de divisas de estas características no está mal.

También a través de esta Ley las empresas, las inversiones que habían ratificado, la siguen manteniendo e inclusive el levantamiento que hizo Ford en Brasil permitió que toda esa actividad venga a la Argentina y se generen más de 500 puestos de trabajo.

Toyota está haciendo lo mismo, Volkswagen también ratificó lo mismo con mas de US\$ 250.000.000 con lo cual van a venir nuevos formatos y ya están las nuevas plataformas para los nuevos vehículos que van a venir.

Seguramente falta lo que tienen que ver con el consumo interno, pero bueno, estamos preocupados y ocupados para que esa posibilidad también pueda llegar a toda la población.

Y algo no menor que también está comprendido dentro de esta Ley tiene que ver con el dispositivo final que terminan los vehículos denominados comúnmente como “desguaces”, donde la idea es poder reciclar autopartes de esas características que puedan servir nuevamente para recuperar puestos de trabajo y lógicamente para mejorar y poner en el mercado.

Desde ya agradecerles a todos ustedes y esta Ley creo que pretende esto: que en los tiempos que corren tenemos que pensar en trabajo y creo que la función que tenemos, más allá de la cuestión declamativa o reclamativa tiene que ver con generar ideas y aportar para que podamos seguir transitando y tener una industria general y particular dentro de la automotriz fuerte para poder consolidar el futuro de la Argentina.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DE AGENTE MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DE AGENTE MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal García Vázquez.

SRA. GARCIA VAZQUEZ.- Buenas tardes a las concejalas y los concejales y buenas tardes a todas las personas que nos están acompañando.

Ayer 13 de julio falleció Celia Jinkis de Korsunsky, una persona emblemática para nuestra ciudad, que ya había sido declarada “Personalidad Destacada” en el año 2018 por este Concejo.

Sin embargo lo que yo voy a contar en mi carácter también de hija de desaparecidos, y de que casualmente, esto es una casualidad que yo estoy acá reemplazando a la compañera Paola Arieite, y el día de ayer, que fue en el que se cumplieron los 45 años de la desaparición de mis padres, fue que Celia nos dejó.

A mí me interesa muchísimo destacar algunas cuestiones: Celia vino a vivir a Bahía Blanca en el año 1968 con su familia; su hijo Eduardo Korsunsky fue desaparecido en el año 1976 en la ciudad de San Nicolás, estudió acá parte de su secundario y también en la Universidad la carrera de Economía.

La nuera de Celia, Olga Frañol, desapareció en

esta ciudad en el año 1978 y Celia fue de las madres que construyeron lo que hoy conocemos como Madres de Plaza de Mayo.

Ella participó de la primera ronda junto a Azucena Villaflor que, como ustedes saben, y junto a otras madres también se encuentra desaparecida, y en esa primera ronda fundacional, constitutiva, en un acto de justa rebeldía frente a un poder estatal terrorista, opresor, genocida, estas valiosas mujeres fueron detenidas y llevadas a una comisaría, sin embargo la lucha por Memoria, Verdad y Justicia no cesó en ningún momento.

Celia desempeñó acá en Bahía Blanca un papel irremplazable -yo digo que nadie es irremplazable pero hay personas que son irremplazables- de acompañamiento. Acá hay muchas personas que la conocen mucho, una combinación entre una voluntad firme y una ternura infinita. Esa era Celia.

No sólo estuvo presente acá mismo en el Concejo, en recordatorios, homenajes. El último homenaje que le hicimos a ella con Celia acá presente en la ciudad fue en el año 2017, sino que también fue solidaria con un montón de causas que no eran directamente la de los 30.000 desaparecidos.

Así que me parece que si bien es una tristeza que nos haya dejado, nosotros nos comunicamos con su familia, con sus hijas, con sus nietos y sabían que hoy íbamos a estar acá hablando de ella, que es un ejemplo de construcción democrática, un ejemplo que nos marca claramente lo que es el valor de una política de Memoria, Verdad y Justicia como la que implementó el Presidente Néstor Kirchner en el 2003, pero que tiene que ver con toda una lucha que se dio desde el comienzo mismo de la Dictadura e incluso yo diría desde antes. La lucha por los Derechos Humanos es una lucha ineludible.

Lamentablemente nosotros tuvimos este período con un Estado genocida, con las peores metodologías que ya todos conocemos, y esta lucha de las madres tan profunda creo que tenemos que admitir como sociedad que no estuvimos a la altura de lograr los resultados que hubiéramos querido, que hubiera sido saber el destino final de todos los 30.000, tener a todos los responsables, a los asesinos, represores, genocidas en las cárceles, en cárceles comunes que es el único lugar donde tienen que estar.

Así que me parece que el ejemplo, Celia es una de las madres del mal llamado "interior del país" que, como hay muchísimas y nos están dejando por una cuestión biológica, así que lo último que quiero dejarles es unas palabras de ella misma, palabras que son del año 2010, hablando de los 30.000:

"30.000 jóvenes pensantes, solidarios, de una

generación diezmada por haber soñado con la transformación del país. Hermosos hombres y mujeres que pedían más justicia para el que nada tiene, por haber amado a su Patria, por haber amado a la Argentina de los desposeídos.

Latidos y voces, murmullos de rebeldía de una generación de luchadores, mariposas blancas, amarillas, rojas, en el compromiso de cambiar la vida.

Los arrojaron al horror, pretendiendo que el silencio y el olvido los protegiera, pero las madres ya estábamos caminando el país, golpeando puertas, gritando nuestros pesares, como también lo hicimos aquí en nuestra ciudad.

Fue difícil: marchas, actos, debates, explicaciones en las esquinas, pero por cierto acompañadas por grupos de jóvenes fortaleciéndonos mutuamente en esta tarea."

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal González Antunes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señora presidente, es nuevamente grato marcar que en este Cuerpo se trataron catorce expedientes de obras, servicios y bienes muebles, de los cuales fueron algunos acompañados por unanimidad y otros acompañados por mayoría, pero es bien claro que avanza hacia el desarrollo de la ciudad, caso de consorcios de vecinos, vecinos que buscaron agruparse y consolidarse en el barrio para trabajar en conjunto para el desarrollo de su comunidad, urbanístico, valorizando su zona.

Obras como fondos educativos que se aprobaron por unanimidad, para obras en algunos colegios secundarios del Barrio Kilómetro Cinco, de acuerdo a prioridades que la UGD lleva adelante representada por todos los sectores educativos de nuestra ciudad, hoy con más de \$ 205.000.000 en inversión.

También un Fondo de Inversión Municipal, un fondo que viene creado desde Nación en cuanto al marco de una emergencia en la Provincia de Buenos Aires y el Presupuesto Nacional, de los cuales se van a invertir \$ 104.000.000 en nuestra ciudad.

Provisión también del servicio de oxígeno para el Hospital Municipal, también acompañado por unanimidad del Cuerpo, donde se ve claramente que fue aumentando el consumo de oxígeno no sólo producto de las horas de covid, sino más marcado sobre enfermedades respiratorias que se ven en la ciudad, marcado por aislamiento social tanto sea total o parcial, o enfermedades que surgen nuevamente en nuestro sistema año a año.

También el alquiler de un servicio de hidrogrúa que fue acompañado por mayoría, pero es plan de un marco de emergencia que se aprobó por

unanimidad por abril en el marco de una emergencia climática que sucedió en la ciudad, lo cual llevó adelante un problema claro de árboles que se cayeron en la ciudad, más de 2.500, y estamos avanzando en más del cincuenta por ciento de la recuperación de los espacios, lo cual necesita inversiones de bienes.

Hoy más que nada la ciudad se sigue expandiendo, se sigue complejizando, necesita cantidad, calidad y velocidad de respuesta del Poder Legislativo y el Ejecutivo, y los fondos públicos, entre ellos municipales, donde estos fondos están destinados a obras y las obras y sus servicios no se realizan por obra mágica, sino que se realizan por los aportes que realizan los ciudadanos.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Señora presidenta, el concejal preopinante hablando de un resumen de obras, por ahí dejó entrever algo que tiene que ver con el arbolado, y la verdad que comparto la política del arbolado, la compartimos todos porque todos estamos hablando del tema del medioambiente, por eso mismo me resulta raro que un expediente que presentó nuestro bloque referido a un conflicto, de alguna manera, una situación que se dio en el Parque de la Ciudad, referida a una reserva de un patrimonio urbano que tiene la ciudad con el árbol autóctono de Bahía Blanca, que es el caldén. Quizás por ahí muchos no lo conocen, yo era uno de los que no sabía que el árbol autóctono de Bahía Blanca era el caldén.

Para esto en el propio Parque de la Ciudad hay una reserva que tiene un número de expediente, el 13.961, que fue aprobado en el 2006 por este mismo Cuerpo, con lo cual también dentro de la disposición de la preservación del cuidado y patrimonio urbano, tiene que ver con el mantenimiento del mismo.

Desde el año pasado hubo alguna intervención de alguna maquinaria, creemos que era municipal por dichos de los vecinos, y este año recién la semana pasada se volvía a dar esta intervención dentro del parque, lo cual la funcionaria a cargo del Museo de Ciencias Naturales y vecinos plantearon la inquietud, porque también se dejaba traslucir que un club, Club Pacífico, iba a hacer canchas de fútbol para desarrollar su actividad ahí.

Hago una acotación acá: no estamos en contra de ningún club y de ninguna actividad deportiva en absoluto porque entendemos la labor que llevan adelante, sabemos muchos de la contención que hacen hacia los chicos, pero acá también entra a tener la duda de los criterios.

Hace muy poco tiempo también estábamos

discutiendo, seguramente a través de los medios, el tema si Olimpo o el Parque Noroeste. Si utilizamos el mismo criterio me parece que acá cabría lo mismo, sobre todo dentro de un espacio que está comprendido por la calle 9 de Julio y la calle Kloosterman, que está preservado para el patrimonio del arbolado de los caldenes.

A dichos también de la funcionaria del Museo de Ciencias Naturales, se había generado un emplazamiento denominado "Jardín de Nativa", que tenía que ver con el crecimiento de especies de estas características que estaban en su etapa de crecimiento, valga la redundancia.

Si bien se nos dijo que no iban a ser intervenidos los árboles grandes que ya están ahí, sí nos parece que la misma se tiene que tratar, discutir, por lo menos derogar la ordenanza que ya estaba, y ver si desde acá sale otro tipo de ordenanza para poder darle otro destino a lo que tiene que ver con el Parque de la Ciudad.

Hacemos esta defensa del Parque de la Ciudad porque uno es vecino de ahí, allá por los años '90 se discutía en aquella época la compra o no de lo que era el Predio González Martínez. Nosotros entendíamos y me tocó a mí, en mi persona, salir, cuando habíamos conformado la sociedad de fomento, a defender la compra de ese parque porque entendíamos que iba a ser una alternativa para descentralizar un poco lo que era Parque de Mayo y el Parque Independencia para toda aquella zona norte, que ya en aquellos tiempos tendía a, se avizoraba el crecimiento, tal es así que prácticamente hoy el parque está en el medio de un sector poblacional que hoy concurre con mucha frecuencia a dicho parque.

Por otro lado también hemos pedido a veces intervenciones para mejorar la conectividad, se lo hemos manifestado a los funcionarios cuando han venido acá a presentar los presupuestos de cada año, planteándoles cuánto es lo que está presupuestado o proyectado para aquel sector, y dentro de eso también hemos planteado el cuidado de este espacio que está declarado como patrimonio urbanístico de la ciudad.

Públicamente se ha dicho que bueno, son cortafuegos los que se han hecho. Mire, señora presidenta, uno por cosas de la vida de alguna manera conoce lo que tiene que ver con los incendios y un cortafuegos de esas características para ese lugar me parece que es demasiado como argumento. Normalmente este tipo de cortafuegos son cuando hay bosques muy frondosos, donde hay un incendio que por una piña o por el viento, pueda volar hacia un lugar para incendiarse.

Por lo cual lo que planteábamos tenía que ver con que el Departamento Ejecutivo o quien corresponda, nos dé una respuesta a un informe que ya hemos solicitado en otra oportunidad,

que tampoco hemos tenido respuesta, por lo cual este expediente iba en ese sentido.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Recién escuchamos un resumen de uno de los ediles de Juntos en relación a los distintos expedientes que se fueron aprobando a lo largo de la sesión; expedientes que hemos acompañado desde el Frente de Todos porque, por supuesto, entendemos que tienen que ver con el bienestar de los vecinos, de las vecinas, que tienen que ver también con la ejecución de muchos recursos que provienen tanto de la Nación como de la Provincia.

Ahora lo que no es grato, señora presidenta, es que sesión tras sesión el bloque de Juntos y el bloque de Avanza Libertad no acompañan un montón de pedidos que hemos presentado desde el bloque Frente de Todos, y que también tienen que ver con el bienestar de nuestros vecinos y de nuestras vecinas, con la situación que están viviendo en muchos de los barrios de nuestra ciudad, sobre todo aquellos barrios que están más rezagados, postergados, abandonados, donde la palabra común que surge cuando uno se encuentra a conversar con los vecinos y las vecinas, es el olvido. La palabra en común es el olvido.

El olvido también lo vemos acá, porque no acompañar de manera sistemática los distintos pedidos que tienen que ver con mejorar el estado de las calles para que muchos niños, niñas, personas mayores puedan circular, puedan tener conectividad; pedidos que tienen que ver con la luminaria.

Sin ir más lejos, hoy acá mismo había cuatro pedidos, por ejemplo, de reparación de asfalto, de mejoramiento de plazas, de nivelación.

Sin ir más lejos, hemos solicitado nuevamente un pedido para el Barrio Don Bosco de nuestra ciudad, que seguramente todos y todas lo conocen. Recientemente desde el Frente de Todos estuvimos reunidos en el Barrio Don Bosco con autoridades tanto del centro de jubilados como de la sociedad de fomento. Estuvimos recorriendo el sector, hicimos varias peticiones al Municipio que tenían que ver básicamente con tareas de bacheo.

Hay un recurso afectado, 131, que es específicamente para tareas de bacheo; una parte de lo que pagan los contribuyentes en concepto de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, debe destinarse al mantenimiento de la vía pública.

Tareas que tenían que ver con la poda de árboles en el Barrio Don Bosco; tareas que tenían que ver con poder realizar una vereda perimetral para que las personas mayores

puedan circular, hagan actividad física.

Tareas que tenían que ver con la luminaria, es un sector sumamente oscuro. Pedidos que tenían que ver con la unidad sanitaria, porque allí funciona una unidad sanitaria, y luego de los momentos más críticos de la pandemia se pidió que vuelvan profesionales y especialidades que se retiraron y no volvieron, como especialidad Clínica Adultos, Niños; Medicina Familiar, trabajadores sociales, ginecólogos, ginecólogas.

También se pedía en la minuta que no se acompañó, la entrega de los subsidios que reciben aquellas sociedades de fomento en las cuales funcionan unidades sanitarias.

Entonces me parece que está bueno también, cuando hacemos el resumen de lo que pasa en la sesión, también pasar revista de las cosas importantes que les pasan a nuestros vecinos y vecinas y que no es grato para nosotros en todas las sesiones irnos y que no se acompañen. No es grato que esos pedidos no sean escuchados, no es grato que no sean acompañados.

Ahora específicamente me voy a centrar en uno, en uno que tal vez pueda poner de mayor relieve esta situación, o graficar de mejor manera esta situación, que tiene que ver con las personas mayores, señora presidenta.

El 8 de julio de este año hizo exactamente un año de la primera vez que presentamos el Exp. 415/2021, que era un pedido de informes en relación al área de Adultos Mayores, atento a que hacía dos meses había renunciado el director del área.

Nosotros lo que pedíamos desde el bloque Frente de Todos era saber quién iba a estar a cargo de ese área; cuáles eran las políticas públicas de promoción y protección de derechos de las personas adultas mayores, que se estaban llevando adelante; cómo se estaba ejecutando a mitad de año el presupuesto asignado para el área; cuáles eran los subsidios y las articulaciones que se habían hecho con los centros de jubilados. Pedíamos la asignación de un espacio físico para el Consejo de Adultos Mayores.

Cabe destacar que previo a la presentación de la minuta, en marzo del mismo año 2021 habíamos tenido una reunión en sede de la Secretaría de Políticas Sociales con autoridades de la Secretaría de Políticas Sociales y con autoridades del Consejo de Adultos Mayores, para poder hablar este tema que tenía que ver con que le asignen un espacio físico al Consejo de Adultos Mayores, como está planteado en la ordenanza.

A más de un año el Consejo de Adultos Mayores sigue recorriendo y peregrinando por el Municipio, en busca de que le asignen un lugar para reunirse, para juntarse. En función de esto es que hemos decidido presentar un nuevo pedido de informe, porque durante un año, o

sea, del 8 de julio del 2021 al 8 de julio del 2022, insistimos en distintas oportunidades para que este pedido de informe sea acompañado y nunca logramos que sea acompañado.

Simplemente tenían que informar en relación a esos cinco puntos que mencioné. Parece que no interesan los adultos mayores. Insistimos, no desistimos y volvimos a presentar un nuevo pedido de informe consultando muchas de las mismas cuestiones que habíamos preguntado en el anterior, porque a más de un año el área continúa sin un director o directora a cargo.

Queremos saber, a más de medio año de ejercicio fiscal en curso, queremos saber cuánto se invirtió en el área de Adultos Mayores. Según surge del Presupuesto, de la poquita, recontra poquita plata que tiene asignada el área de Adultos Mayores, que es un millón y medio, solamente se invirtieron \$ 180.000. Es decir, que a mes siete del Ejercicio Fiscal 2021, el 89% del presupuesto de ese área está sin invertir.

También hay que decir que el presupuesto que tiene ese área en relación al presupuesto total que tiene la Secretaría de Políticas Sociales, representa el 0,1%, y que el monto, la partida para este año, \$ 1.500.000, o sea, \$ 4 por día para el abordaje de las problemáticas de los adultos mayores, teniendo en cuenta que las personas, las comunidades, las ciudades están envejeciendo y cada vez es más prioritario tener políticas públicas que puedan atender estas demandas, demandas que se van a ir complejizando a lo largo del tiempo.

A esto se suma, señora presidenta, la falta de compromiso nuevamente por los ediles acá presentes, que este nuevo pedido a un año del anterior, otra vez no ha reunido los votos suficientes para ser acompañado, lo que da cuenta que las personas mayores no interesan al Municipio de Bahía Blanca, y que lo que en distintas oportunidades se ha manifestado de este gobierno como un gobierno abierto, transparente, tampoco lo es ni abierto, ni transparente, ni preocupado por las personas mayores, porque si no estas cuestiones que se están preguntando se contestarían.

A más de un año sin querer aprobar y sin querer contestar está claro por qué no se quiere contestar. No se quiere contestar porque no hay políticas públicas para los adultos mayores. No se quiere contestar porque lo que se invierte es el 0,1% del presupuesto de Políticas Sociales. No se quiere contestar porque todos los años se subejecuta el presupuesto destinado a las personas mayores. No se quiere contestar porque los organismos que representan a los adultos mayores están cansados de pedir por lugar, están cansados de pedir por ser escuchados, están cansados de pedir por ser prioridad en esta ciudad.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidenta, quería pedirle después a la concejal preopinante que por favor pida los Diarios de Sesiones y vea dónde acompañamos o no. Hay muchas de las cosas que dijo que no acompañamos y el bloque Avanza Libertad sí acompañó.

Quizás porque entre el Frente de Todos y Avanza Libertad somos diez y no llegamos a sumar el número para que se apruebe, ella piensa que como no se aprobó nadie acompañó. Después le pido que vea el Diario de Sesiones, que vea cómo votó cada uno y las disculpas las espero en privado en el bloque.

Para cerrar, veo que le preocupan muchísimo los adultos mayores y cómo se usa el Presupuesto, así que supongo que también para la próxima sesión va a haber un pedido de informes hacia el PAMI con todos los gastos que fueron de público conocimiento, hacia lugares que no tienen ni siquiera sede, \$ 20.000.000.

Capaz que con tal de gastar y tener el presupuesto al día y no hacer subejecución, mandamos millones y millones de pesos a lugares que no existen.

Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, está muy bien que planteemos acá el debate sobre lo que tiene que ver con recursos municipales, provinciales y nacionales porque más de una vez hemos discutido, y esto lo hicimos al principio en el Presupuesto sobre hasta donde hay competencia municipal en lo que tiene que ver con recursos y hasta dónde la Provincia y la Nación se hacen eco o responsable de esas demandas porque más de una vez desde la bancada del Frente de Todos piden determinados recursos y la verdad es que no se hacen cargo de las responsabilidades que tiene la Provincia y la Nación.

Y en este mismo recinto, y no quiero ser autoreferencial, en más de una oportunidad he explicado la innumerable cantidad de impuestos que la Nación pone sobre cada uno de los argentinos y de las argentinas y después nos dicen que hablamos de situaciones macro-económicas, pero que no hablamos de situaciones que tienen que ver con anclaje local.

Voy a reiterar, no quiero ser redundante pero me parece que el debate lo amerita si es que queremos sincerarnos y saber hasta dónde un Municipio puede hacerse cargo de algunos recursos por el Frente de Todos nos desaprobó, no nos acompañó las autonomías municipales. Por supuesto que es un hecho político y no

mucho más que eso, pero también es una hoja de ruta hacia dónde queremos ir cuando hablamos de la federalización de los recursos.

Impuesto País, cuatro subas a los Bienes Personales, aumentos en los costos laborales, dos subas en los Impuestos a la Ganancias de las sociedades, impuestos a los débitos y a los créditos en las cuentas bancarias, IVA sobre productos de la canasta básica alimentaria, ¿nos hablan de un Estado presente y le pusieron el IVA a los productos alimenticios?

Nos hablan de que apoyan a los adultos mayores y tiraron piedras en la Movilidad Jubilatoria y después hicieron una nueva ley donde los recursos, los salarios a los jubilados eran peores que en aquel momento.

Entonces sincerémonos, sincerémonos también en el debate y hagamos un ejemplo clarito de cuando hay situaciones donde el Municipio se hace cargo de algunos recursos y la Provincia y la Nación no. Hace poco aprobamos en la sesión anterior, si mal no recuerdo, un semáforo, un semáforo que debía hacerse cargo la Provincia y no se hizo cargo.

Entonces también eso hay que decirlo acá en el recinto porque eso también forma parte del debate que tenemos que dar.

Otro ejemplo: hace poco fuimos al Parque Industrial. Ahí nos explicaron que empresas radicadas en el Parque Industrial que le dan trabajo a cada uno de los bahienses, no se pueden radicar o tienen inconvenientes porque hay una ley provincial que no se cumple. Esa ley provincial, palabras más, palabras menos, genera exenciones impositivas de impuestos provinciales y que esa ley provincial no se está cumpliendo. ¿Y sabe que se está cumpliendo? Una ordenanza donde habla de eximición de tasas, esa misma ordenanza que derogaba tres ordenanzas anteriores, el Frente de Todos no nos acompañó, ¡no nos acompañó!

Entonces no estamos hablando de situaciones macro-económicas, estamos hablando de situaciones que estamos viviendo a diario acá.

Cuando sinceremos el debate, lo hacemos con todos los números sobre la mesa, con todos. ¿Hay presupuestos municipales que son escasos? Sí, claro que son escasos, yo se lo dije cuando me tocó defender el Presupuesto Municipal. Y Bahía es una de las pocas ciudades que tiene presupuesto propio con un alto porcentaje por encima de lo que después tiene que dar la Provincia y la Nación.

La manta es corta, hay prioridades, con 50% de informalidad, con una inflación que algunas consultoras hoy ya están poniendo en el 90% anual, con paritarias que no alcanzan de ninguna manera. De esa forma va a ser imposible pedirle todos los recursos a un

Municipio cuando la Provincia y cuando la Nación en sus políticas públicas lo único que están haciendo es mirar una agenda absolutamente disociada de la realidad y de las necesidades de la sociedad.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Voy a ser muy breve y voy a bajar a la ciudad porque es absolutamente conveniente para quien hoy gobierna la ciudad hablar todo el tiempo de Nación y de Provincia. No pasaba lo mismo cuando gobernaba María Eugenia Vidal y no bajó un peso a esta ciudad.

Esta ciudad tienen un presupuesto de \$ 19.348.000.000 para el año 2022. Para mí la manta no es corta, lo que pasa es que la asignación de estos recursos es perversa. Hemos visto como van recursos para reformular una, dos tres, cuatro, cinco veces los carriles donde son preferenciales, una ordenanza dice una cosa, tres meses después la modificamos, los palitos, los conitos, los bolardos, las macetas, y la verdad es que hoy por ejemplo que votamos un montón de expedientes de obras, que nosotros siempre acompañamos y también tendríamos que mirar de dónde vienen esos recursos, vemos mucha obra también para la zona del macrocentro, por ejemplo lo que tiene que ver con iluminación, y por ahí no, como planteó una compañera nuestra hace unos minutos, vinculados a necesidades más concretas en los barrios.

Cada vez y como nunca han venido funcionarios de Nación y de Provincia a esta ciudad, incluso durante la pandemia, y cada vez que vinieron trajeron alguna solución o recursos. Vi al ENOSA, vi a la Argentina Trabaja, el Ellas Hacen, el Fondo de Infraestructura Municipal, un montón de fondos como el de Seguridad, porque ¿con qué se van a pagar las cámaras que tantas veces nos dijeron que iban a poner en la ciudad de Bahía Blanca que se presupuestaron para el año 2020? No pusieron ni una, ni una este año, ni una el año anterior, ni el anterior. Seguimos con el mismo sistema obsoleto.

No estoy haciendo un juicio de valor porque tenemos diferencias en como se trata el tema de la seguridad, pero estoy diciendo que nos vienen hablando de las cámaras desde que asumieron, ¡desde que asumieron!, y ahora que hay Fondo de Seguridad Provincial van a colocar cámaras. Me parece que hay que reconocer que el Gobernador Provincial y Nacional ha inyectado recursos en esta ciudad.

Y no me voy a olvidar nunca cuando el Intendente nos dijo en el 2016 que se acababan los problemas del agua en la ciudad. Bueno, nosotros somos responsables como gobierno

ahora, y lo hemos sido antes, de déficit estructurales, pero por lo menos no dijimos esa pavada, vino el Gobernador, trajo las obras y los recursos, ¿con dificultades?, por supuesto, pero por lo menos venimos, ponemos la cara y hacemos las cosas. María Eugenia Vidal no vino nunca, las dos, tres cuatro veces que vino fue una donde repartieron leche podrida en la plaza, otra donde se reunía en una sociedad de fomento entre gallos y medianoche, y alguna otra vez más, ah, y nos dejó la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales por supuesto sin terminar, como todo lo que hizo y como también hizo, y fue perversa su gestión, para la salud y para la Educación.

No me voy a extender mucho más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- La verdad que no tenía pensado hablar pero bueno, está tomando un tono la discusión que me parece importante poder resaltar algunas cuestiones, sobre todo porque antes de ser concejal fui funcionaria del Área de Seguridad.

La verdad que me sorprende la sucesión de mentiras de la concejal preopinante debido no solo a la ex Gobernadora María Eugenia Vidal y las presencias en Bahía Blanca y etcétera, detalles que no voy a profundizar, pero sí voy a profundizar en términos de seguridad ya que como dije, fui funcionaria cuatro años y conozco del tema.

En principio cuando asumió esta gestión, fines del 2015, 2016, Bahía Blanca contaba con 200 cámaras. Al año de la gestión el Ministro de Seguridad Cristian Ritondo compró el doble de cámaras, al año de la gestión. Llevamos más de tres años de la gestión del Ministro de Seguridad Berni, que si es por la cantidad de veces que ha visitado la ciudad puedo decirles que se merece ser presidente de la Nación porque la ha visitado un montón de veces, pero todas las veces que vino nunca trajo nada. Lo que trajo fueron patrulleros que después vimos en la Matanza, en el Conurbano y hasta en la misma región, y pocos quedaron en Bahía Blanca.

Pero promesas hemos escuchado cantidad, por ejemplo en su última visita dijo que el año que viene Bahía Blanca contaría con 200 efectivos más, y como este tipo de promesas muchas más. La realidad es que la ciudad de Bahía Blanca sigue siendo una ciudad que está sufriendo el golpe, como dijo mi compañero de bloque, y como Bahía Blanca no es una excepción en la Argentina, está sufriendo problemas económicos, sociales y también de inseguridad, sin embargo cuando escuchamos al Ministro dice que como nunca se han bajado los índices. Otra mentira

más. Será que nos acostumbramos a que el kirchnerismo nos mienta descaradamente.

Pero mientras que nosotros estemos aquí, yo por lo menos y en los temas que sí sepa, voy a marcar las diferencias y voy a poner blanco sobre negro porque no me parece justo que se mienta de esta forma.

Nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, para aclarar un poco lo que tiene que ver con políticas públicas de los adultos mayores. La principal política pública que existe en la Argentina para adultos mayores es el PAMI o denominado realmente Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Y ¿por qué digo que es la principal política pública? Porque es hacia donde van todos los recursos para la asistencia no solo sanitaria sino también social de los jubilados. Y esto es así porque la ley prevé que no solo reciben el aporte de los jubilados a las cuales se les descuenta del salario mes tras mes, sino todos los activos que aportan al sistema nacional de seguridad social, aportan todos los meses el 5% de su salario para que el PAMI administre la parte médica y la parte social y a través de ese dinero le de la cobertura tanto a la asistencia y fragilidad que los adultos mayores tienen como también la colaboración para todas aquellas necesidades por las cuales su haber no le alcanza para poder cubrir. Ahí está el principal recurso.

Ahora bien, si el PAMI ha decidido no dar más asistencia social no puede pedirle al Municipio que se haga cargo de esa asistencia, no son recursos que tiene el Municipio, no vienen ni por coparticipación ni vienen siquiera por otra vía para que el Municipio tenga la capacidad de dar esta asistencia tanto a los jubilados como a las organizaciones que representan a los adultos mayores, como los centros de jubilados. Hay un recurso destinado por parte del PAMI para el sostenimiento de los centros de jubilados, es ahí donde hay que ir a buscar el recurso económico que los centros necesitan para su funcionamiento, no es en los municipios donde lo tienen que ir a pedir.

Recién el concejal de mi partido planteaba que los recursos económicos municipales tienen un fin, son finitos, alcanzan hasta un determinado monto y no es posible que todas las responsabilidades que el Estado Nacional o el Estado Provincial tienen a su cargo terminen yendo sobre los recursos del Municipio.

Hoy el Municipio de Bahía Blanca tiene casi 30% de su presupuesto destinado a la cobertura de salud de los bahienses, es necesario y

probablemente haya que volcar cada vez más, pero es casi la totalidad de la que se recibe por coparticipación.

Bahía Blanca tiene uno de los hospitales más grandes de la Provincia de Buenos Aires, la localidad de La Plata no tienen hospital municipal, la localidad de Mar del Plata no tiene hospital municipal, por lo cual pueden destinar la totalidad de la coparticipación para otras prestaciones que no sean la del sostenimiento de un hospital.

Así que cuando hablamos de políticas públicas también hay dentro de los bahienses otros estamentos del Estado que tienen que asumir su responsabilidad.

Gracias, señora presidenta.

6

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- De acuerdo a lo conversado en labor, para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos I al VI del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los Puntos I al VI, inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

VII

SOLICITANDO LA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES QUE INSTRUMENTE MECANISMOS PARA DENUNCIAS DE ADOCTRINAMIENTO POLITICO-PARTIDARIO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Son 39 años ininterrumpidos de democracia, ese es el valor que con este proyecto queremos defender, porque a los 16 años los chicos es la primera vez que llegan al cuarto oscuro a votar, y es imprescindible que en ese ejercicio democrático lo hagan en pleno uso de su criterio libre de pensamiento.

Si hay adoctrinamiento durante más de los 15 años que pasamos en los ámbitos de educación y de aprendizaje donde es el tiempo y el campo

fundamental donde vamos desprevenidos a aprender, donde vamos espontáneamente a recibir conocimiento, este se vea sesgado por el avance sistemático de una ideología, y no estoy hablando en este caso ni de cátedras ni de contenidos, estoy hablando de ideologías.

Se estaría usando el ámbito de aprendizaje y de formación como un instrumento de adoctrinamiento, es lo que tenemos que cuidar, más en este sistema de elecciones que tenemos cada dos años, necesitamos que en ese cuarto oscuro cuando vamos a decidir cuál es la sociedad que queremos, cuál es el país que queremos, nuestro pensamiento esté libre de cualquier tipo de imposición ideológica.

Si queremos que la Argentina sea un país, una Nación madura, que vaya evolucionando con estos 212 años que tenemos como Nación independiente, somos muy jóvenes, es imprescindible que el ejercicio de la libertad, porque la libertad se ejerce, esté absolutamente garantizada en todos los niveles de educación.

Esto es lo que se busca con este proyecto, es pedir que en el ámbito educativo, y por eso se pide al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y no al Ministro de Educación porque estamos hablando de una ideología que se utiliza el ámbito de la educación para poder expandirse y propagarse. En ese sentido estamos pidiendo que exista entonces en los ámbitos educativos espacios que garanticen la exposición de espacios de adoctrinamiento ya sea de parte de alumnos, ya sea de parte de docentes, ya sea de parte de los padres que consideren que lo tienen que hacer.

Hoy esto está pasando, hay adoctrinamiento, hay temor de exponerlo, hay mucha inseguridad de distinguirlo porque estamos tan bombardeados y hay tanta distorsión de ideas, se ha aprovechado a usar tanta metáfora bastante básica para confundir lo que adoctrinamiento significa, que es muy importante entonces garantizar este espacio de exposición.

Hay que encontrar el canal conducente donde canalizar estas preocupantes inquietudes y que esto exista y pueda ser organizado de la manera más conveniente y será en cada establecimiento, en cada nivel, en cada ámbito que competa, la manera que encuentren de mejor organizarlo.

Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal López.

SRA. LOPEZ.- Señora presidenta, toda educación es política y no tiene nada que ver con adoctrinar partidariamente.

La educación es el proceso facilitador del aprendizaje de conocimientos, valores,

habilidades, creencias y hábitos de la sociedad que las y los docentes transfieren a los y las estudiantes y este proceso tiene por objeto que los estudiantes logren su autonomía y el desarrollo de su propio juicio, incluso con el objeto de que vayan construyendo a lo largo de la trayectoria educativa su posicionamiento ideológico. La educación está cargada de ideología.

Este posicionamiento ideológico va a ser influido también por otros espacios de enorme potencia educativa como son la familia, como puede ser la elección de un credo, como pueden ser también los medios de comunicación sobre todo en la actualidad con los que actúan permanentemente y toda otra interacción que realicen con personas en distintos ámbitos y lugares.

A lo largo de la trayectoria educativa se interactúan con infinidad de cantidad de docentes, el diseño curricular marca los contenidos, y todo lo que tiene que ver con las planificaciones de las estrategias pedagógicas y de las actividades están supervisadas por los equipos directivos de las escuelas, con lo cual todos estos instrumentos garantizan en cierta forma que las y los estudiantes tendrán contacto con pluralidad de ideas.

Instrumentar un sistema de denuncias atenta contra la libertad de cátedra de las y los docentes porque no podemos cuidar las libertades de algunos y cercenar las libertades de otros. El juicio crítico de los docentes, el juicio crítico, como recién mencionábamos, que tienen que construir esos estudiantes, también se vería cercenado así como el derecho de aprender en un espacio con libertad de ideas.

Entonces, que ese sistema habilite denuncias anónimas es abrir la puerta a la persecución ideológica y también a una caza de brujas, es habilitar cuestionamientos sobre la práctica docente de personas que tal vez no estén capacitadas o formadas para hacerlo.

Quienes abrazamos la vocación docente nos formamos para ello y nos capacitamos de manera permanente. Lo que realmente me parece increíble, y hasta me produce a título personal, rechazo, es que este tipo de proyectos sea de la autoría, o por lo menos una autoría, de una docente, o sea una edil del espacio de Juntos que viene de la actividad docente.

Que este expediente haya llegado a la instancia del Orden del Día habilitado por la firma y el despacho de tres docentes que integran la Comisión de Cultura y Educación sin haber habilitado ningún tipo de debate en el ámbito de la misma, y que en este recinto vaya a ser votado también por concejales y concejales que practican la docencia, la verdad que me parece

una vergüenza y me pregunto ¿con qué cara van a mirar a los ojos a sus colegas cuando una vez cumplida la tarea electiva tengan que volver a sus puestos de trabajo? Es más, tal vez algunos de ustedes puedan ser pasibles de este sistema de denuncias.

Y quiero agregar algo más, y que tal vez creo que vaya en consonancia con los dichos del Intendente Municipal en el acto oficial del 9 de Julio. El Intendente Héctor Gay ponderó el trabajo del personal de salud durante la pandemia y luego habló inmediatamente después de la decadencia educativa y cultural desconociendo el trabajo que las y los docentes no solo de nuestra ciudad sino del país entero realizaron durante la pandemia, donde sostuvieron un sistema de enseñanza absolutamente diferente a las prácticas habituales poniendo a disposición recursos personales como el WiFi que pagaban en sus domicilios, como los dispositivos electrónicos de su propiedad para garantizar que los niños y niñas y las juventudes de nuestro país pudieran continuar con sus procesos de aprendizaje.

Por lo tanto voy a expresar que nuestro espacio político rechaza y además repudia este tipo de proyectos, por lo cual no vamos a acompañar.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Señora presidente, escuchar las palabras de la concejal preopinante tan descabelladas, no sé por dónde arrancar, pero bueno.

No voy a enumerar, porque lo he hecho en infinidad de oportunidades, la cantidad de actos de adoctrinamiento de los cuales hemos sido testigos, y no necesito volver a repetir y a hablar....

-Manifestaciones del público presente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- ¡Silencio, por favor! Necesitamos silencio para que la concejal pueda seguir.

Continúe concejal.

SRA. MARTINEZ.- Gracias.

No necesito volver a repetir, como decía, no necesito ejemplificar con materiales de estudios con faltantes de hechos históricos, ni preguntar ni ejemplificar con exámenes que hemos visto y hemos sido testigos con preguntas o material educativo con claro sesgo ideológico-partidario.

Pero sí voy a detenerme en algunos puntos que me parecen sumamente importantes y sumamente necesarios.

En primer lugar lo he escuchado y veo que es sumamente importante hacer alusión a que se compare este proyecto con una época tan dolorosa de la historia, más habiendo escuchado

lo que escuchamos hoy, me parece una falta de respeto y además me parece sumamente irresponsable. Pero además creo que es mentir y distorsionar sobre el espíritu del proyecto.

El fin, el único fin que tiene este proyecto, más allá de lo que quieran hacer creer, es terminar con los distintos actos de adoctrinamiento que se encuentran en las escuelas y que tan mal le hacen a la educación.

Pluralidad, y lo escuché de la concejal preopinante, y voy a coincidir en esto, aprender con libertad de ideas construyendo su posicionamiento ideológico, nosotros lo que buscamos con este proyecto es justamente eso la pluralidad, el desarrollo del espíritu crítico en niños, niñas y adolescentes.

Además aclarale a la concejal preopinante que el proyecto está desde el día 28 de abril en comisión con lo cual se podría haber trabajado en conjunto y no se hizo, trabajamos otros expedientes en reuniones, pero de este, nunca se habló en la comisión. La concejal preopinante es la presidenta de la Comisión de Educación, aclaremos.

Me hubiese gustado encontrarme con una nota también, o una manifestación o como se hizo sobre este proyecto, cuando en este recinto el día 28 de abril también ese mismo día, se presentó un proyecto, el concejal Daguerre de nuestro bloque, pidiéndole al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que por favor envíe a la brevedad los fondos para poder culminar las obras de gas que se habían licitado a fin del año pasado y que se podrían haber terminado...

-Manifestaciones del público presente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- ¡Silencio!
Continúe concejal.

SRA. MARTINEZ.- ...que se podrían haber terminado en tiempo y forma, pero la plata no llegaba.

Este proyecto no fue votado por el Frente de Todos, no fue acompañado, y no he visto ninguna manifestación. La justificación del Gobierno fue que el frío había llegado antes y la justificación del bloque, voy a leer textuales palabras para no equivocarme fueron las siguientes: "Era innecesario, uno respeta que el concejal preopinante haya insistido en presentar el proyecto, pero lo que en realidad demora es un trámite administrativo bancario, se está esperando la transferencia, hoy estamos con un paro, con una medida de los y las trabajadores del sector bancario", 28 de abril. Mayo llega el primer desembolso, 1° de julio el otro. Paro largo el de los bancarios.

Pero acá me parece que es necesario hacer un paréntesis y dar una discusión porque me parece que lo que se está tratando de instaurar

es una discusión justamente deshonestas. ¿Sabe, señora presidenta, cuántos paros hizo Baradel al Gobierno de Juntos? Más de 60; al Gobernador Kicillof ninguno.

Lo llamativo es que además aclaró que las clases van a empezar en marzo en tiempo y forma antes del inicio de las paritarias, antes de poder hacer las negociaciones. Nunca lo vi esto, nunca escuché decir eso. Y acá voy a hacer un paréntesis, y hay que ser justos, tampoco lo escuché en el Gobierno de Daniel Scioli.

Pero si tenemos en cuenta que el Gobernador Kicillof le condonó una deuda de \$ 650.000.000, multa puesta por el Gobierno de María Eugenia Vidal por no acatar la conciliación obligatoria, multa que hoy serían aproximadamente con los intereses, \$ 3.000.000.000, señora presidente, cuatro establecimientos educativos, no sé según los índices de inflación de hoy, pero más o menos estaríamos ahí.

No me quiero extender mucho más, pero sí quiero pedir dos cosas, y me voy a tomar el tiempo de hacer una aclaración: miles de veces hemos resaltado la labor de los docentes durante la pandemia, lo que sí hemos repudiado y lo que llevó a esta catástrofe educativa son las políticas educativas aplicadas por este Gobierno Provincial y Nacional.

Más allá de esto, quiero pedir dos cosas, y con esto termino, me parece que acá lo que tenemos que trabajar todos juntos para cambiar las políticas educativas de este Estado presente, son todas esas acciones que nos llevaron a tener hoy un 44% de los chicos, según las pruebas Aprender, afectando a los más vulnerables, que no comprenden textos. Me parece que tenemos que trabajar, señora presidenta, sobre las políticas de este Estado presente que nos llevaron a altos índices de deserción escolar por la cantidad de días perdidos durante la pandemia, y repito, por las malas políticas educativas que se llevaron adelante por este Gobierno.

-Manifestaciones del público presente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- ¡Silencio, por favor!

SRA. MARTINEZ.- Trabajemos para que los docentes y los docentes jubilados que vienen perdiendo por los altos índices de inflación...

Es muy difícil seguir así...

-Manifestaciones del público presente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- ¡Silencio, por favor!

Continúe en uso de la palabra concejal. Silencio, señor, vamos a continuar con la exposición de la concejal, por favor.

SRA. MARTINEZ.- Sobre todo los docentes tenemos que ser respetuosos ¿no?

Repito: trabajemos para que los docentes y para que los jubilados docentes que vienen perdiendo por los altos índices inflacionarios, cobren lo que les corresponde.

Según el CREEBBA del día de hoy, \$ 117.000 necesita una familia para no ser pobre, pero se financian viajes de egresados. Estas son las cosas que tenemos que repudiar, señora presidenta.

-Manifestaciones del público presente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- ¡Silencio, por favor!

SRA. MARTINEZ.- No distorsionen por favor el espíritu del proyecto, digamos no al adoctrinamiento y los invito a todos a dar de una vez por todas una batalla cultural que nos permita cambiar esta dura realidad que hoy nos atraviesa.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pido silencio, por favor, para poder continuar con la sesión.

Va a hacer uso de la palabra la concejal Pires.

SRA. PIRES.- Señora presidenta, voy a aportar dos cuestiones que me parece que también hacen al debate porque también soy docente.

Primero, el título del proyecto dice: "Por el que se le solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que instrumente mecanismos para denuncias de adoctrinamiento político-partidario en establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires". Por supuesto que nadie distorsiona el proyecto, pero si en el título del proyecto hablamos de adoctrinamiento político-partidario, nos lleva a pensar que hablamos y nos remite a una historia muy difícil y muy triste de nuestro país. Por lo tanto los proyectos hablan por los títulos y por los contenidos, y las palabras también dicen mucho de lo que pensamos y de lo que creemos.

Por otro lado, cuando hablamos de "testigos de adoctrinamiento", la verdad que yo soy docente hace 15 años y nunca he visto en los últimos años como los jóvenes discuten ideas dentro del aula, no están de acuerdo con lo que dice la docente, fundamentan sus ideas porque consideran que lo quizás dice la docente no es lo que ellos o ellas consideran, debaten, proponen, la verdad que en mis últimos 15 años como docente, que además sigo siendo además de concejala, nunca he visto tanta participación, protagonismo y desafío.

Y me recuerda a mi adolescencia y no se parece en nada a los jóvenes que hoy tenemos que, por supuesto, me da mucha alegría encontrarme con jóvenes, con chicos, con chicas, que forman

parte de los centros de estudiantes, que vienen al Concejo Deliberante y preguntan, o no están de acuerdo con una propuesta que hace algún concejal, y eso antes no se veía. Eso es de los últimos años y eso nos pone en un lugar de no subestimar a los jóvenes que tenemos en las aulas.

Lo que pueda decir un docente desde su perspectiva, desde su marco teórico, desde su ideología, cualquier joven hoy lo puede discutir y puede no estar de acuerdo. No subestimemos a nuestros chicos y nuestras chicas que con tanto esfuerzo participan, militan y hacen honor a la democracia.

Por último, los docentes, y me alegra decirlo, que hoy están acá, son los que siguen haciendo valer la educación, quienes con tanta responsabilidad en la pandemia, recuerdo casos de docentes que iban hasta la puerta porque no tenían WiFi y les explicaban con la hoja de la fotocopia para que puedan aprender. Esos son los docentes que tenemos, que son críticos, que van a buscar a aquellos que no pueden estudiar y que con tanto orgullo y compromiso siguen manteniendo la docencia.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Manifestaciones del público presente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- ¡Silencio, por favor! Vamos a continuar con la sesión.

Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Tal cual lo acordado en labor, para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos VIII al XX del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los Puntos VIII al XX, inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 16:15.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

DECRETO
(Exp. 308-HCD-2022)

VISTO

El Acuerdo de Cooperación suscripto entre La Asociación Civil CEPRONISA (Centro de Promoción para una Niñez Saludable) y la Municipalidad de Bahía Blanca, el cual tiene por objeto llevar a cabo acciones en conjunto para detectar patologías nutricionales en niños y embarazadas, y atento lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalídase el Decreto 785/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo el 19 de abril de 2022, por el que se aprueba el acuerdo de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Civil CEPRONISA (Centro de Promoción para una Niñez Saludable), que tiene por objeto llevar a cabo acciones en conjunto en el marco de un operativo sanitario de relevamiento socio-nutricional destinado a detectar patologías nutricionales en niños entre 0 y 5 años y en madres embarazadas.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

DECRETO
(Exp. 766-HCD-2020)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la sra. Mónica Patricia Gavilán, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios en el marco de la Ordenanza 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial n° 13.136 de Economía Social, y atento lo informado a fojas 10 por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Exímase a la sra. Mónica Patricia Gavilán, D.N.I.: 24.772.251, Contribuyente 85.644, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, desde el 10 de noviembre de 2020 al 9 de noviembre de 2021, en el marco de la Ordenanza 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

DECRETO
(Exp. 827-HCD-2021)

VISTO

Las presentes actuaciones en las que la contribuyente Claudia Silvana Mancinelli, solicita se le

concedan los beneficios previstos por la ordenanza 12.925 (ley 13.136 de Promoción de Unidades Económicas de Actividades Laborales y Autoempleo), y los informes del Departamento Ejecutivo obrantes a fojas 6/7 y 9, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Exímase a la señora Claudia Silvana Mancinelli (D.N.I. 23.595.383), contribuyente 89.926 del pago de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios, por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 9 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la ordenanza 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 433-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 29, declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Construcción de Cordón Cuneta en calle Guido Spano entre Cuyo y Espeche", y

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias, se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto Oficial un total del seis por ciento (6%). Estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio.

Atento a ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “Construcción de cordón cuneta en calle Guido Spano entre Cuyo y Espeche” la cual tramita bajo expediente municipal Rafam n° 417R-1346-2022, conforme a los artículos 2°, 3°, 4° y 6° de la ordenanza de Obras Públicas n° 2082, artículo 29 del decreto reglamentario n° 754/76 y, artículo 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la cual comprende la calle:

GUIDO SPANO entre Cuyo y Espeche (1 cuadra – ambas aceras).

Artículo 2° – Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193 inciso 2 de la Constitución Provincial, y de los artículos 29 inciso 2, 98 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de la ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° – La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9°, inciso a) de dicha ordenanza y los artículos 1° y 2° del Capítulo I de su decreto reglamentario n° 754/76 “Ejecución directa con fondos municipales”.

Artículo 4° – La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el artículo 6° de la ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, artículos 29, 36 al 39 inclusive y concordantes del decreto n° 754/76. A los efectos del artículo 30 del citado decreto, establécese un sistema de prorrateo “POR FRENTE”, según lo establecido en el artículo 31° del mismo, es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

Artículo 5° – El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los artículos 19, 20 y 21 de la ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fijase el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

Artículo 6° – El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 43 del decreto n° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

a) Pago contado: dentro de los 30 días de notificada la respectiva liquidación y hasta en 3 (tres) cuotas sin interés.

b) Planes de pago: financiado hasta en:

b.1) Hasta en treinta y seis (36) cuotas. Para esta financiación se abonará sobre saldos un interés mensual equivalente a la tasa regulada mensual para descuentos de documentos a treinta (30) días de plazo del Banco de la Provincia de Buenos Aires y que actualmente se establece en el 1,5% de interés mensual sobre saldos.

Artículo 7° – Podrá aplicarse la financiación, hasta en 72 (setenta y dos) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que, por razones económicas debidamente justificadas, así lo requieran.

Artículo 8° – Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21,2,06,00 R.A. 131 -Recupero de Obras.

Artículo 9° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 486-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 17 y 17 vlt., declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra: "PROVISIÓN DE RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN CALLES DEL BARRIO MARTÍN FIERRO -ETAPA II", y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Electricidad y Mecánica a fojas 3, solicita al Departamento de Registro de Licitadores y Obras por Consorcios la publicación del Registro de Oposición de dicha obra en el Diario La Nueva.

Que el Registro de Licitadores y Obras por Consorcios informa a fojas 16, que no se han registrado oposiciones a la mencionada obra, adjuntando copias de dichas publicaciones.

Que conforme a lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto Oficial un total de seis por ciento (6%). Estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio y a los efectos de efectuar la liquidación de las obras resultarían los siguiente precios unitarios:

	Red	Conexión/Nicho
Presupuesto Oficial	\$ 4.300.300,03	\$ 1.024.000,00
Gastos y FFOB – 6% (art.19,20, y 21)	\$ 258.018,00	\$ 61.440,00
Monto a prorratear	\$ 4.558.318,03	\$ 1.085,440,00

Atento a ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1° – Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "PROVISIÓN DE RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN CALLES DEL BARRIO MARTÍN FIERRO -ETAPA II", la cual se tramita bajo expediente n° 415R-1836-2022, conforme a los artículos 2°, 3°, 4° y 6° de la ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias, artículo 29 del Decreto Reglamentario n° 754/76 y artículo 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las calles:

-GENERAL ARTIGAS entre N. Pirez y P. Coulin (2 cuadras - acera par).

-LÍBANO entre N. Pirez y P. Coulin (2 cuadras - ambas aceras)

-LOS CIRUELOS entre N. Pirez y P.Coulin (2 cuadras – acera impar).

-POLIDORO COULIN entre Gral. Artigas y los Ciruelos (2 cuadras – acera impar).

-ARGENTINA DEL SUD entre Gral. Artigas y los Ciruelos (2 cuadras -ambas aceras).

-NICOLÁS PIREZ entre Gral. Artigas y Los Ciruelos (2 cuadras-acera par).

Artículo 2° – Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193 inciso 2 de la Constitución Provincial, y de los artículos 29 inciso 2, 98 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° – La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9°, inciso a) de dicha ordenanza y los artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario n° 754/76 "EJECUCIÓN DIRECTA CON FONDOS MUNICIPALES".

Artículo 4° – La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el artículo 6° de la ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, artículo 29, 36 al 39 inclusive y concordantes del Decreto n° 754/76. A los efectos del artículo 30 del citado Decreto, establécese un sistema de prorrateo "POR SERVICIO", siendo de aplicación su artículo 35, es decir que, el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas o subparcelas según el régimen de la Ley n° 13.512).

Artículo 5° – El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los artículos 19, 20 y 21 de la ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto tal de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

Artículo 6° – El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el artículo 43 del Decreto n° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- 1) Pago contado: Dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
- 2) Planes de Pago financiado:

Hasta veinte (20) cuotas con el 1.5% de interés mensual sobre saldos.

Artículo 7° – El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas debidamente justificadas, así lo requieran.

Artículo 8° – Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obras.

Artículo 9° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 507-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, lleve adelante las siguientes gestiones:

. Se evalué la posibilidad de arreglo o recambio de cuatro cámaras de seguridad ubicadas en las intersecciones de Vera y Hernández, Erize y Hernández y Erize y Peñaloza, y la cámara de la rotonda de la ruta 33, Sesquicentenario y Juan Pablo II.

. Se lleven adelante tareas de reparación, mantenimiento y nivelación de calles del barrio Paihuen.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 447-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 12/12 vuelta, referido al reconocimiento de los servicios prestados en la Municipalidad de Bahía Blanca, Bonificación por Antigüedad y usufructo de Licencia Anual Ordinaria correspondientes, desde el 5 de Mayo de 1993 hasta el 30 de Octubre de 1997 de la Agente Claudia Inés Frolla, legajo 12.391 dependiente de Consorcios-Obras Básicas; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 la agente Claudia Inés Frolla solicita mediante nota de fecha 4 de Enero de 2022, el reconocimiento de los servicios prestados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, en los períodos comprendidos entre el 5 de mayo de 1993 hasta el 30 de Octubre de 1997.

Que a fojas 3 obra en expediente copia de la Resolución N° 910517 del Instituto de Previsión Social mediante la cual constata los años de servicios desempeñados de dicha gente;

Que a fojas 4 la Subsecretaría de Capital Humano informa que se dé por reconocidos los servicios prestados como becaria a la agente Claudia Inés Frolla Legajo 12.391 por el término de cuatro (4) años, cinco (5) meses y veintisiete (27) días.

Que el reconocimiento del pago de la diferencia de la Bonificación por Antigüedad es de dos (2) años a contar a partir del reclamo por parte de la agente, (5 de Enero de 2022) y al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y usufructo de Licencia Anual Ordinaria de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2562, inciso c) del Código Civil y Comercial.

Que el pago del beneficio otorgado será aplicando cuatro (4) años, cinco (5) meses y veintisiete (27) días al 1% de su sueldo básico por sobre la totalidad de los servicios, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 18008/2014 y Decreto Reglamentario 3855/2014.

Que a fojas 6 el Departamento de Administración del Personal adjunta el detalle de liquidación con el monto correspondiente a abonar de Pesos ciento un mil novecientos nueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 101.909,55.-), sujeto a aportes y contribuciones.

Que a fojas 8 vuelta, se cuenta con la imputación de la Subdirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que a fojas 9 el Sr. Contador General informa que el gasto correspondiente al periodo mencionado, motivo de las presentes actuaciones, no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2020 y 2021, por lo cual no esta incluido en la Deuda Flotante.

Que por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y el artículo 54° del Decreto N° 2980.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal, a reconocer y abonar la Bonificación por Antigüedad a la agente Claudia Inés Frolla, Legajo 12.391 por un monto de Pesos ciento un mil novecientos nueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 101.909,55.-), sujeto a aportes y contribuciones de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 8 del expediente N° 0/00-61-2022 (447-HCD-2022).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente-correspondiente a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 010100, Gasto 1131, 1161, 1162, 1172, 1140, de los presupuestos de Gastos 2020 y 2021, deberá imputarse en la Deuda Flotante del presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 478-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 24 y 24 vlta., referido al pago por reemplazo del agente Gastón Lucas Alonso, legajo n° 15.717, supervisor del Centro Único de Monitoreo, por parte del agente Juan Manuel Acosta, legajo n° 21.189, el que fuera designado a partir del 27 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, por Resolución 4/2022, correspondiéndole al reemplazante pago por diferencia de categoría y carga horaria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo indicado por el Departamento Administración del Personal a fojas 21, el gasto en cuestión corresponde al Ejercicio Fiscal 2021 y se abonaría durante 2022, debiendo estar autorizado por el Honorable Concejo Deliberante.

Por lo expuesto y considerando también lo informado por Contaduría General a foja 23, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar, en favor del agente Juan Manuel Acosta, legajo 21.189, las sumas correspondientes al reemplazo del supervisor del Centro Único de Monitoreo, agente Gastón Lucas Alonso, legajo 15717, de categoría 05/4B.03 a categoría 05/2A.03, por el período comprendido entre los días 27 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente.

Artículo 2º – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente correspondiente a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 010100, Gasto 1137, del Presupuesto de Gastos 2021, deberá imputarse en la Deuda Flotante del Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 180-HCD-2022)

VISTO

Que la transparencia es una política pública que está asociada a la profundización democrática, a la buena gobernanza y a la prevención y combate a la corrupción; y

CONSIDERANDO

Que, en este sentido, nuestro país ha venido dando señales intermitentes de compromiso con los principales acuerdos internacionales que velan por la transparencia y la lucha contra la corrupción, verdadero flagelo de nuestras actuales democracias liberales. La corrupción es un problema estructural que mina los cimientos de nuestras sociedades, cortando el vínculo de ejemplaridad que debe existir entre los representados y quienes coyunturalmente tienen la responsabilidad de representar a sus pares.

Que la lucha contra la corrupción exige desplegar y aunar todos los esfuerzos del Estado a fin de contrarrestar este fenómeno que no conoce fronteras ni grados de desarrollo. Nuestro país, por su parte, no es inmune a este fenómeno y a pesar de ciertos avances en la materia como lo demuestra el último informe anual -2018- de la organización Transparencia Internacional, que ubicó a nuestro país en el puesto 85, -obteniendo una notable mejora en cuanto su calificación con respecto a años anteriores-, la realidad demuestra que todavía queda mucho trabajo por hacer.

Que estas preocupaciones son parte de una agenda nacional que la Unión Cívica Radical viene trabajando en el Congreso de la Nación y en más de diez legislaturas provinciales, en donde estamos impulsando el tratamiento y la aprobación de dispositivos institucionales que, bajo el nombre de “ficha limpia”,

regulen y limiten la posibilidad de ser candidatos a cargos electivos y partidarios a personas que se encuentren condenadas a penas privativa de la libertad por delitos que afectan a la administración pública, contra el orden económico y financiero, contra las personas, la integridad sexual, el estado civil y libertad de las personas, y tengan una condena penal en primera instancia o confirmada por un tribunal superior.

Que los diferentes proyectos de “ficha limpia” se amparan en la necesidad de que cada persona que pretenda desempeñar funciones de naturaleza pública pueda demostrar a priori a la ciudadanía y al cuerpo electoral que no es o ha sido investigado, procesado y condenado por delitos a la administración pública en cualquiera de sus niveles, hecho que es violatorio del principio republicano de la responsabilidad agravada de cualquier funcionario público.

Que esta propuesta se ampara en una enorme cantidad de cláusulas constitucionales, legales y provenientes de tratados internacionales aprobados y con plena vigencia en nuestro país. Por su parte, muchas provincias también han avanzado decididamente en la construcción de marcos de integridad en la gestión pública, instrumentos propios para las democracias más transparentes y relacionales que proponemos consolidar de modo definitivo.

Que en la propia Constitución Nacional, la cláusula Alberdiana del artículo 16 establece a la idoneidad como requisito de admisibilidad en el empleo público. Dicho abordaje de la idoneidad estaba anclada a la idea de mérito, así como también involucraba axiológicamente la idea de integridad y ejemplaridad en la función pública. Alberdi tomó como fundamento de este dispositivo constitucional

la experiencia Napoleónica de creación y consolidación de la burocracia francesa, una de las más probas y eficientes del planeta. Junto con ello, el modelo republicano de gobierno presente en el artículo 1° de nuestra C.N. conlleva, entre otros, el principio de responsabilidad agravada para quienes desempeñan una

función pública, reforzando el ideal ético que debía inspirar a quienes asumieran a futuro compromisos con la vida política nacional.

El principio de idoneidad estriba en carecer de antecedentes penales, en tanto cuanto mayor sea la jerarquía del empleo o de la función, mayor debe ser el grado de moralidad a exigirse.

Que la reforma constitucional de 1994 actualiza este abordaje en el importante artículo 36, que determina que quien incurriera en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, queda inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos. Este es uno de los escasos ejemplos en donde la Constitución avanza tipificando un delito de carácter constitucional, equiparando al mismo como un atentado contra el propio sistema democrático, y definiendo la imprescriptibilidad del mismo.

Que de una interpretación armónica e integrada de ambas cláusulas constitucionales se desprende que el objetivo de los convencionales constituyentes fue evitar que quienes hayan cometido delitos de corrupción sean considerados una opción electoral válida. Todo ello en resguardo de la Constitución Nacional, las instituciones democráticas y el bienestar general de toda la Nación.

Que esta iniciativa se encuentra también en consonancia con importantes convenciones internacionales en materia de derechos humanos, transparencia y lucha contra la corrupción. La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción dispone en su artículo 7 inciso 2: Cada Estado parte considerará también la posibilidad de adoptar medidas legislativas y administrativas apropiadas, en consonancia con los objetivos de la presente Convención y de

conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, a fin de establecer criterios para la candidatura y elección a cargos públicos.

Que esto último de ninguna manera viola el principio constitucional de inocencia, puesto que, en primer lugar: el artículo 23 inciso 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos sostiene en materia de derechos políticos que: La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades de elegir y ser electos en cargos públicos, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

Que, a nivel legislativo, existen también en el plano nacional normas que amparan y justifican la viabilidad de esta iniciativa. A modo de ejemplo, las personas que hayan sido condenadas con sentencia firme a una pena privativa de la libertad por haber cometido delitos dolosos, actualmente, no pueden ser candidatas por haber sido excluidas del Padrón Electoral, en virtud de las disposiciones del artículo 33 inciso a) de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y el artículo 3 del Código Nacional Electoral.

Que conviene también descartar este último argumento que plantean algunos detractores a la presente propuesta, basados en el supuesto de que una ley de ficha limpia atenta contra el principio constitucional de inocencia. Frente a ello, se opone el principio más elemental del derecho público: no existen derechos absolutos y cada uno de ellos admite restricciones razonables y legales conforme lo sostiene el artículo 14 de la C.N., y cuyos límites están planteados en el artículo 23 de dicho cuerpo legal.

Que la elegibilidad no es un derecho natural que acompaña a todos desde el nacimiento. El derecho al sufragio pasivo se adquiere cumpliendo la condiciones estipuladas por la Constitución Nacional y las leyes dictadas en su consecuencia. Solo los argentinos (por nacimiento o naturalizados) que cumplan con ciertas condiciones de elegibilidad (ciudadanía, edad, domicilio, residencia, formación de la persona, etc.) y no se encuentren sometidos a las causas de inelegibilidad tienen el derecho a postularse a un cargo electivo y disputar el voto de los electores.

Que las inelegibilidades, por su parte, tienen como objetivo preservar a las instituciones de la entrada de personas que no tengan el perfil deseado, todo ello según criterios razonables y objetivos. En este sentido, mientras que la sanción penal tiene fines punitivos, la inelegibilidad electoral está dirigida a la delimitación del perfil esperado de los candidatos. La inelegibilidad no pretende, entonces, castigar a nadie, en la medida en que su determinación punitiva es previa a cualquier acto electoral.

Entendemos importante generar limitaciones al acceso a cargos públicos representativos basados en las disposiciones establecidas por el Art. 36, 5° párrafo de la CN y en los requisitos de idoneidad exigidos por el Art.16 de la CN. Pues en este último caso, no resulta viable el reconocimiento de la candidatura de una persona sobre la cual pesa sentencia condenatoria firme o, en el caso del tercer párrafo del Art.3°, con sentencia de primera instancia, ya que su situación no se considera asimilable a la de “un ciudadano que no se halla incurso en proceso penal o sobre el que pesara

solamente una sospecha sobre la comisión de un hecho ilícito que no pasara aún de tramitar la etapa instructoria.

Citando a Germán Bidart Campos, de los artículos 53, 59, 70 y 115 (referidos al juicio político y al enjuiciamiento de los diputados y senadores) puede inferirse fácilmente que la constitución no quiere, como principio, que quien se halla en ejercicio de los cargos previstos en las normas citadas sea sometido a proceso penal, todo lo cual permite vislumbrar con bastante claridad que, sin perjuicio del principio constitucional de presunción de inocencia, el desempeño de determinadas funciones parece incluir en el recaudo de idoneidad el no tener pendiente una causa penal.

Aquí, el derecho a ser elegido se encuentra vinculado a una determinada concepción de la representación que se refiere a que se esperan de los candidatos cualidades distintas y más estrictas que las que se requieren para el ejercicio del voto, ya que no es solamente un derecho, sino también constituye una responsabilidad mayúscula en el sistema democrático.

Que esta visión macro necesita su complemento micro. Por ello creemos que las instituciones generales de control deben ser acompañadas por sistemas organizacionales que, a través de instrumentos y procesos adecuados generen, en cada convocatoria al cuerpo electoral, un marco de refuerzos mutuos que promuevan integridad y desincentiven comportamientos deontológicamente indeseables.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - La presente Ordenanza tiene por objeto evitar que las personas condenadas con pena privativa de la libertad, por delitos que se enumeran en el Artículo 3° de la presente, puedan ser designados como funcionarios públicos municipales.

Artículo 2° - Se establece la inhabilitación para ejercer los cargos municipales de:

- A. Secretarios y Subsecretarios
- B. Directores designados
- C. Secretario del Honorable Concejo Deliberante
- D. Prosecretario del Honorable Concejo Deliberante
- E. Delegados Municipales.

Artículo 3° - Aquellas personas condenadas en primera o segunda instancia sobre los siguientes delitos dolosos graves relacionados con hechos de corrupción o los que se cometen contra la integridad sexual de las personas, quedarán inhabilitados para ejercer los cargos mencionados en el artículo 2° hasta el cumplimiento de la condena:

1°) Los delitos previstos en los Capítulos 1 y 2 del Título IX (delitos contra la seguridad de la Nación) del Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

2°) Los delitos previstos en los Capítulos 1 y 11 del Título X (delitos contra los poderes públicos y orden constitucional) del Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

3°) Los delitos previstos en los Capítulos VI (cohecho y tráfico de influencias); VII (malversación de caudales públicos); VIII (negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas); IX (exacciones ilegales); IX bis (enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos) y XIII (encubrimiento) del Título XI del Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

4°) El delito de fraude en perjuicio de la administración pública previsto en el artículo 74 inc. 50 del Código Penal de la Nación.

5°) Los delitos previstos en el Título XIII (delitos contra el orden económico y financiero) del Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

6°) El delito de femicidio, violencia de género o abuso sexual en todas las modalidades previstas en el Código Penal.

7°) Aquellos delitos que se incorporen al Código Penal de la Nación o por leyes especiales, en cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción o cualquier otra ratificada por la República Argentina en la materia.

Artículo 4° - SERÁ REQUISITO para ocupar los cargos mencionados en el Artículo 2°, la presentación al Departamento Ejecutivo Municipal, de la siguiente documentación:

- A. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

B. LIBRE DEUDOR ALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 5° - La Autoridad de Aplicación de la presente será el área de Capital Humano del municipio o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION
(Exp. 601-HCD-2022)

VISTO

Que el Programa “Decisión Niñez” implica una herramienta de ampliación del ejercicio democrático y la práctica ciudadana de las niñeces y adolescencias; y

CONSIDERANDO

Que a través de este programa, desde el Estado Provincial se busca promover la participación de las niñeces y las adolescencias en la elaboración de políticas públicas.

Que el marco normativo a partir del cual se consagra el derecho a elevar sus propuestas y participar en iniciativas y proyectos comunitarios a las niñeces y adolescencias, se encuentra en normativas tales como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Nacional N°26.061 de la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su par provincial, la Ley 13.298 de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia

Que visibilizar la importancia de las voces, sueños e ideas a través del reconocimiento de demandas para sus localidades, fomentar su participación en vínculo con sus territorios, además de promover el fortalecimiento de las relaciones comunitarias para acompañar los procesos y las propuestas que se generen, independientemente de los resultados de la elección posterior que se de en el marco de “Decisión Niñez”.

Que la iniciativa implica intervención directa en grupos (con un mínimo de 5 y un máximo de 25) y está dirigida a personas de 8 a 17 años (donde además se establecerán dos categorías, de 8 a 12 y de 13 a 17 años). Además, deben participar quienes voluntariamente decidan inscribirse en el programa junto a alguna organización, club o asociación que los acompañe en el proyecto y que tenga especial vinculación con las mejoras o transformaciones que se buscan con la presentación.

Que distintos rubros pueden ser objeto de las iniciativas en el marco del programa “Decisión Niñez”, tales como la compra de equipamiento o bienes de capital (cámara de fotos, computadoras, máquinas, etc.), insumos o material didáctico (libros, juegos, juguetes, etc.), bienes muebles (sillas, mesas, bibliotecas, cocinas, instrumentos musicales, etc.) materiales de construcción y mano de obra, así como material de difusión, tales como folletería o cartelería.

Que la convocatoria del Programa se encuentra abierta a la comunidad hasta el 07 de Agosto del corriente y, luego del 15 de Septiembre, se determinan dos instancias de elección de los proyectos presentados; la primera donde tendrá intervención el área de Niñez del Municipio de Bahía Blanca y una posterior, donde intervendrá el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de las niñeces y adolescencias correspondiente a nuestra jurisdicción

De este modo, se prevé un total de ciento cuarenta y cuatro 144 elegidos en la Provincia de Buenos Aires, cada uno por un monto de hasta \$400.000.

Que en nuestro medio, la convocatoria y difusión del programa se encuentra bajo la órbita del Servicio Zonal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Bahía Blanca, desde donde no sólo se busca promover la comunicación acerca de esta iniciativa, sino además se brinda el asesoramiento pertinente para poder acceder a dicho programa.

Que es por lo expuesto, y atento a que los Municipios deben promover esta iniciativa junto a los organismos provinciales que tengan asiento en ellos, es que el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca la Edición 2022 del Programa “Decisión Niñez” impulsado por el Organismo de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, cuyo plazo de finalización de la inscripción será el día 07 de Agosto del corriente.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente Resolución, al Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, al Servicio Zonal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Bahía Blanca, a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Bahía Blanca y al Consejo Local de Niñez y Adolescencia.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

II

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 525-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, evalúe la factibilidad del cambio de manos de circulación solicitado por los vecinos SF Altos de Palihue, quedando como egreso del barrio la calle Los Chañares como era anteriormente y que la calle Las Golondrinas sea entrada y salida, tal como fue siempre, pero con dársena de ingreso y giro a Segunda Sarmiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 529-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 44/44 vlta., correspondiente a la ejecución de la obra de "Extensión de RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CABCACERES ENTRE 14 DE JULIO Y GREGORIO ROZAS -1 CUADRA", y

CONSIDERANDO

Que la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9º, inciso d) de dicha ordenanza, 23 a 26 de la Sección 1, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario n° 754/76 "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

En virtud de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase la obra "EXTENSIÓN D RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CABCACERES ENTRE 14 DE JULIO Y GREGORIO ROZAS - 1 CUADRA" de la ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Proyecto de Factibilidad de servicio de la Empresa Prestataria (ABSA) N-S-810-62-21, adjunto a fojas 3 del expediente n° 0/00-3110-2022 (529-HCD-2022).

Artículo 2º - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193 inciso 2 de a Constitución Provincial, y de los artículos 29 inciso 2, 98 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de la ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 3º - La obra autorizada en el artículo 1º se encuentra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9º, inciso d) de dicha ordenanza y 23 a 26 de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario n° 754/76, Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas.

Artículo 4º - Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la citada obra. La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del artículo 6 de la ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto n° 754/76. A los efectos del artículo 30 del citado decreto se establece un sistema de prorrato "por servicio", es decir, que el valor se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (parcelas o subparcelas) según el régimen de la Ley 13.512.

Artículo 5º - Según la Opción de pago elegida por los vecinos frentistas, se establecen 2 (dos) cuotas, poniéndose al cobro el 50%, para construir un fondo de ahorro, previo a la licitación de la obra. Se determinarán, de ser necesarias, cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obran llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

Artículo 6° – Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra -según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 11 a 35 inclusive del expediente 0/00-3110-2022, habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la ordenanza n° 4060.

Artículo 7° – El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: sra. Claudia Frolla, Jefa Oficina Administración de Consorcios

SECRETARIA: sra. Marisa Vallejos, DNI. 16.170.920, vecina frentista.

VOCALES: ing. Luis Aráoz, Jefe Departamento Registro de Licitadores y Obras de Consorcios, y el sr. Diego Santiago, DNI. 24.337.294 vecino frentista.

Artículo 8° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 530-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 125 y 125 vlt., poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, UN BADÉN Y UN TRIÁNGULO DE BADÉN, EN CALLE LEOPOLDO LUGONES ENTRE CASTELLI Y VIAMONTE – 1 CUADRA"; y

CONSIDERANDO

Que la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha ordenanza, 23 a 26 de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario n° 754/76 "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

En virtud de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, UN BADÉN Y UN TRIÁNGULO DE BADÉN, EN CALLE LEOPOLDO LUGONES ENTRE CASTELLI Y VIAMONTE – 1 CUADRA" de la ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo a Especificaciones Técnicas Municipales y al Proyecto de Factibilidad de Niveles del Departamento Vialidad -Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca-.

Artículo 2° – Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193 inciso 2 de la Constitución Provincial, y 29 inciso 2, 98 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 3° – La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9°, inciso d) de dicha ordenanza y 23 a 26 de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario n° 754/76, Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas.

Artículo 4° – Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la citada obra. La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del artículo 6 de la ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto n° 754/76. A los efectos del artículo 30 del citado decreto se establece un sistema de prorroto para bocacalles y cruces de iluminación "por frente", para la construcción de cordón cuneta, según lo señalado en el artículo 31 del mismo, siendo sus artículos 64 y 65 (modificado según ordenanza n° 15.659), es decir que el valor total de la obra se prorrotoará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los inmuebles afectados de acuerdo a los títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados, y "por servicio" según lo señalado en el artículo 35 del mencionado decreto para la ejecución de badenes, es decir que el valor de la obra se prorrotoará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (parcelas o subparcelas) según el régimen de la Ley n° 13.512.

Artículo 5° – Según la Opción de pago elegida por los vecinos frentistas, se establecen diez (diez) cuotas, 5 (cinco) de las cuales se abonarán como ahorro previo a la licitación de obra. Se determinarán de ser necesarias cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

Artículo 6° – Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 2 a 97 y 113 a 119 del expediente 0/00-3126-2022, habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la ordenanza n° 4060.

Artículo 7° – El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: sra. Claudia Frolla, Jefa Oficina Administración de Consorcios

SECRETARIA: sra. María de los Angeles Casal, DNI. 12.278.758, vecina frentista.

VOCALES: ing. Luis Aráoz, Jefe Departamento Registro de Licitadores y Obras de Consorcios, y la sra. María Antonia Pizzaro, DNI. 29.148.929 vecina frentista.

Artículo 8° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

V

RESOLUCION
(Exp. 532-HCD-2022)

VISTO

La paralización de la obra de reconversión en “Ruta Segura” de la Ruta N° 51 que une Bahía Blanca con Coronel Pringles, específicamente en el tramo ubicado entre los kilómetros 650 y 682,50; y

CONSIDERANDO

Que en el año 2017 comenzaron las obras en la Ruta N° 51 entre Bahía Blanca y Coronel Pringles, tareas viales que, a diferencia de otras que significaban un simple mantenimiento o reasfaltado de la traza existente, significó reconvertir la misma en “Ruta Segura” por lo tanto incluyó el ensanche de la traza, la construcción de nuevos puentes, el asfaltado de banquetas y el agregado de un tercer carril en los sectores serranos.

Que, bajo la denominación “Ruta Segura” se agrupan una serie de mejoras geométricas que, anexadas al pavimento existente permiten ampliar la capacidad de la calzada, facilitar maniobras de adelantamiento y brindar permanencia en las condiciones de seguridad a la circulación en adyacencias de la calzada, incorporando banquetas con pavimento a nivel definitivo y carriles en tramos específicos.

Que finalizada la primera etapa, que comprendía entre la rotonda de Coronel Pringles y la “bajada a El Divisorio” determinada entre los kilómetros 614 y 650, se procedió a la licitación y comienzo de obras en año 2021 entre la “bajada a El Divisorio” y el kilómetro 682,50 ubicado poco antes (en dirección a Bahía Blanca) de la rotonda de acceso al Dique Paso de las Piedras.

Que el tramo de obra actual, de distancia similar a la primera etapa, cuenta con menos dificultad geográfica y requerimientos de obras anexas pero es de vital importancia para poder finalizar el sector bajo jurisdicción del Partido de Coronel Pringles y luego continuar en jurisdicción bahiense hasta alcanzar el acceso a la ciudad de Bahía Blanca.

Que esta ruta es utilizada por vecinos de nuestra ciudad y de la zona de influencia, por lo que solicitamos a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires que de manera perentoria,

arbitre los mecanismos tendientes para retomar los trabajos y dar continuidad a las obras correspondientes.

Que a través de la pronta concreción de las obras planificadas brindará mayor seguridad a quienes circulan por la ruta mencionada y evitará accidentes viales y sus lamentables consecuencias.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires que de forma urgente arbitre las acciones tendientes a retomar las obras viales de la Ruta N° 51, Tramo Ramallo-Bahía Blanca, Kilómetro 650, a la altura del Acceso El Divisorio.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

VI

RESOLUCION
(Exp. 535-HCD-2022)

VISTO

El pedido realizado por los vecinos del sector; y

CONSIDERANDO

Que en el sitio web oficial del Banco Nación dice “Otra prioridad del Banco ha sido la atención de las pequeñas y medianas empresas, como así también a las parcelas de la población menos favorecidas que cuentan con sus servicios, inclusive en las localidades alejadas de los grandes centros y de escasa relevancia económica”.

Que son los vecinos los que se ven afectados por la falta de este servicio en el sector, uno que se encuentra a una distancia tal del centro de la ciudad que se dificulta el traslado para poder acceder a uno.

Que la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados “Pedro Fernández”, sito en el Barrio Cnel. Ramón Estomba, presentó una nota con fecha 28 de junio de 2022.

Que a la nota se le adjunta más de 900 firmas de vecinos en conformidad de dicho pedido.

Que este pedido, refrendado en su mayoría por adultos mayores de la zona norte de la ciudad, favorecería el desarrollo del comercio minorista o de cercanía, atento a que estos usuarios no están familiarizados con el uso de las aplicaciones digitales o smartphones, priorizando para sus gastos diarios dinero en efectivo, para lo cual deben movilizarse hasta el macrocentro para su retiro.

Que contar con un cajero automático ayudará a que en las sucursales del centro haya menos afluencia de personas permitiendo una atención menos conglomerada de los clientes del banco, descomprimiendo el centro urbano, teniendo los servicios disponibles de cercanía en el mismo barrios

Que lo antedicho va en línea con el espíritu de las “Ciudades de los 15 minutos”, donde una persona puede satisfacer sus necesidades básicas en un radio de no más de 15 minutos a pie o bicicleta desde su domicilio particular, reconstruyendo lo común, en contraposición al aislamiento y encierro que supuso el confinamiento generalizado en el mundo.

Que asimismo, los vecinos nos manifestaron su preferencia por la banca pública (Banco Nación y Banco Provincia), sin descartar la posibilidad de incorporar a esta convocatoria a otras entidades privadas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° – Solicitar a la Gerencia de los bancos públicos y privados de la ciudad, evalúe la colocación de Cajeros Automáticos en la Zona Norte de Bahía Blanca.

Artículo 2° – Girar copia a las siguientes entidades bancarias: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Credicoop Coop. Ltda., Banco Santander Río, Banco BBVA Francés, Banco Galicia, Banco Industrial de Azul (BIND), Banco ICBC, Banco Hipotecario, Banco Macro, Banco Columbia, Banco de La Pampa.

Artículo 3° – Girar copia a la Asociación Bancaria (Sindicato Único de Empleados Bancarios) seccional Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

VII

RESOLUCION (Exp. 536-HCD-2022)

VISTO

La nota presentada por la Unión de Puericultoras, solicitando se declare de Interés Municipal la Semana Mundial de la Lactancia Materna y la Jornada sobre Lactancia Materna a desarrollarse el día 7 de Agosto del corriente año en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que del 1 al 7 del mes de Agosto del año 2022 será la Semana Mundial de la Lactancia Materna, y es una campaña mundial coordinada por la Alianza Mundial para la Acción de Lactancia Materna (WABA, por sus siglas en inglés) para crear conciencia y estimular la acción sobre temas relacionados con la lactancia materna.

Que en Bahía Blanca existe la Unión de Puericultoras dedicada a difundir los beneficios de la Lactancia materna y los derechos de hijos, madres y familias.

Que la misma está formada por puericultoras en su rol de agentes sanitarios, que brindan asesoramiento, información, apoyo, sostén y asistencia a las madres y familias durante el embarazo, nacimiento y postparto, difundiendo información científica y conductas educativas de salud que favorezcan el desarrollo biopsicosocial de los infantes desde la gestación, hasta los primeros años de vida de sus hijos.

Que las puericultoras incentivan, promueven y difunden los beneficios de la lactancia materna en todos los aspectos: individuales, familiares, sociales, económicos, culturales.

Que colaboran con el desarrollo, implementación y evaluación de políticas de protección a la embarazada, nacimiento, el vínculo temprano y la alimentación natural.

Que favorecen el desarrollo de programas de difusión de la lactancia materna, cuidados del recién nacido y el niño pequeño y emprenden acciones educativas y asistenciales en beneficio del fortalecimiento de la relación temprana madre-hijo.

Que la Organización Mundial de la Salud sostiene que la lactancia es la forma de alimentación óptima para el sano desarrollo de los lactantes y considera que la leche materna es fundamental para el crecimiento saludable del niño y para el desarrollo del vínculo madre-hijo. La acción de alimentarse de este modo aporta innumerables beneficios físicos, afectivos, económicos y sociales tanto a los infantes como a sus madres y familias.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° – Declárese de Interés Municipal la Semana Mundial de la Lactancia Materna a celebrarse del 1 al 7 de Agosto del 2022.

Artículo 2° – Declárese de Interés Municipal la Jornada de la Lactancia Materna a celebrarse en Bahía Blanca el domingo 7 de Agosto del 2022.

Artículo 3° – Remitir copia de la presente a la Unión de Puericultoras Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 537-HCD-2022)

VISTO

La licitación privada n° 410R-2213-2022, convocada para la ejecución de la obra de Presupuesto Participativo: "ADECUACIÓN DE VESTUARIOS Y ENTORNO EN PILETA DEL CLUB DE PESCA CABILDO"; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 212 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L. que cotiza por un monto de \$ 8.478.339,01.- que representa un incremento del 18,18% con respecto al presupuesto oficial.

Que la propuesta presentada por CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L. para la ejecución de la obra: Presupuesto Participativo: "ADECUACIÓN DE VESTUARIOS Y ENTORNO EN PILETA DEL CLUB DE PESCA CABILDO" en la licitación privada n° 410R-2213-2022, por un monto de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO (\$ 8.478.339,01.-)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 542-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 62/62 vuelta, por el que se solicita autorizar a adjudicar la provisión de Oxígeno a Granel hasta diciembre del 2022; y

CONSIDERANDO

Que del análisis de la documentación, surge:

a) Con fecha 22 de abril de 2022 se emitió Resolución N° 6-648-2022 llamando a Licitación Pública para el día 30 de mayo, a efectos de contratar el servicio de provisión de Oxígeno a Granel hasta el 31 de diciembre de 2022, con un presupuesto oficial de pesos doce millones setecientos setenta y ocho mil quinientos (\$ 12.778.500,00);

b) Con fecha 28 y 29 de abril de 2022 se publicó el llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fojas 17/18) y; con fecha 28 y 29 de abril de 2022 en el diario local (fojas 19/20);

c) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la contratación de Oxígeno a Granel, para que adquieran el correspondiente pliego (Artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 167 del Reglamento de Contabilidad). Los convocados fueron: 1) Air Liquide

Argentina S.A.; 2) Proxair Argentina S.R.L.; 3) Grupo Linde Gas Argentina S.A.; 4) Oxigenoterapia Norte S.A.C.I.F.I.A.; 5) Indura Argentina S.A. y 6) Acebal Paola Vanesa.

d) Con fecha 30 de mayo 2022 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., cuya propuesta económica total asciende a pesos diecinueve millones quinientos noventa y nueve mil novecientos treinta y seis (19.599.936,00), habiéndose cotizado hasta diciembre de 2022.

e) Se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 45) dejando constancia de la única propuesta recibida.

f) Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, constituida mediante pagaré, que se reserva en la Tesorería del Hospital (fojas 46 y 47).

g) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 30 a 44).

h) Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

i) Que a fojas 57 a 59 la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones.

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de Air Liquide Argentina S.A., recomendando que por razones de prudencia en la asignación de recursos públicos en un marco económico de una marcada inestabilidad de precios, se adjudique el servicio correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y al Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar la Licitación Pública 3000/2022 “Oxígeno a Granel”, a la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por un importe de pesos DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 19.599.936,00), hasta el 31 de Diciembre de 2022; en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible asegurar la continuidad del servicio de abastecimiento de oxígeno a granel para el Hospital Municipal.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 556-HCD-2022)

VISTO

La licitación pública n° 416R-2875/2022, convocada para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN HOGAR REFUGIO PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO – 1ra. ETAPA”; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 142 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L. que cotiza por un monto de \$ 2.988.900,26.-

Que la propuesta básica presentada por CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L. para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN HOGAR REFUGIO PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO – 1ra. ETAPA” en la licitación pública n° 416R-2875/2022, por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 2.988.900,26.-)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 558-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 276/276 vlta., poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra “Construcción de cordón cuneta y badenes en calles del barrio Palos Verdes”; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 256/273 obra constancia de la publicación del correspondiente Registro de Oposición, donde se ha registrado una única oposición, que representa el 1 % del total de los propietarios, no superando el 30% de beneficios exigidos para la formación del Consorcio, dando cumplimiento al artículo 2° de la Ordenanza N° 4060/85, según lo informado a fojas 274/275 por el Departamento Registro de Licitadores y Obras de Consorcio.

Que la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha Ordenanza, 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcios de Vecinos o Cooperativas”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase la obra “CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y BADENES EN CALLES DEL BARRIO PALOS VERDES” de la ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al proyecto de niveles del Departamento de Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca, adjunto en el presente expediente.

Artículo 2° - Declárense cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha Ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.-

Artículo 4° - Declárase la Utilidad Pública y Pago Obligatorio de la citada obra. La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del artículo 30° del citado decreto se establece un sistema de prorrato “por frente”, para la construcción de cordón cuneta según lo señalado en el artículo 31° del mismo, siendo de aplicación los artículos 64° y 65° (modificado según Ordenanza N° 15659), es decir que el valor de la obra se prorrata entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentistas de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados, y “por servicio” según lo

señalado en el artículo 35° del mencionado decreto, para la ejecución de badenes y demolición y reconstrucción de cordón cuneta y badenes, es decir que el valor se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (Parcelas y Subparcelas), según el régimen de la Ley 13.512.

Artículo 5° - Según la Opción de pago elegida por los vecinos frentistas, se establecen 20 (veinte) cuotas, 10 (diez) de las cuales se abonarán como ahorro previo a la licitación de obra. Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, y/o si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

Artículo 6° - Constituyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes a fojas 1 a 185 y 200 a 245 inclusive, del expediente 0/00-3126-2022 y habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

Artículo 7° - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 2 a 37, inclusive del expediente 0/00-8677-2021, habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

Artículo 8° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERO: Sra. Claudia Frolla, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Federico ROSELL, DNI 20.561.806, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Luis Aráoz, Jefe Departamento Registro de Licitadores y Obras de Consorcios, y el Sr. Gastón BAGGIO, DNI 25.994.278, vecino frentista.

Artículo 9° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 566-HCD-2022)

VISTO

La licitación privada n° 416R-2987-2022, convocada para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO OLÍMPICO EN CANCHA DE HOCKEY LAS TRES VILLAS"; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 114 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa SVARA INGENIERÍA CIVIL S.R.L. que cotiza por un monto de \$ 3.829.423,13.- que representa una rebaja del 8,56% con respecto al presupuesto oficial.

Que la propuesta presentada por SVARA INGENIERÍA CIVIL S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por

la empresa SVARA INGENIERÍA CIVIL S.R.L. para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO OLÍMPICO EN CANCHA DE HOCKEY LAS TRES VILLAS” en la licitación privada n° 416R-2987-2022, por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.829.423,13.-)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XIII
RESOLUCION
(Exp. 569-HCD-2022)

VISTO

Las denuncias públicas y ante sede judicial y/o policial realizadas en los últimos días sobre diferentes situaciones de vulneración de derechos en niños, niñas y/o adolescentes que habrían acontecido en establecimientos educativos de gestión pública de la ciudad de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO

Que constituyen fines y objetivos de la política educativa garantizar, en el ámbito educativo, la salvaguarda de los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidos en la Ley Nacional N° 23.849 por la que se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y las Leyes Provinciales N° 13.298 y N° 13.634.

Que en los casos denunciados en nuestra ciudad, habría existido amenazas contra la integridad psicofísica y por lo tanto vulneración de derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

Que la *Ley Provincial de Educación N° 13.688, Título IV De los derechos, responsabilidades y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa* establece entre los derechos de los alumnos (*artículo 88°, Capítulo I De los alumnos*), el derecho a ser protegido contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral.

Que es deber indelegable de la escuela garantizar la protección efectiva y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que a ella concurren, cuando se detectaran en el ámbito escolar posibles situaciones de maltrato, abusos o cualquier otra forma de violencia.

Que es imprescindible la actuación rápida y efectiva de las autoridades educativas para la prevención de hechos de la naturaleza de los descriptos en un contexto educativo de alta complejidad.

Que para ello deben existir previamente estrategias de intervención que permitan un abordaje adecuado de la situación, en resguardo de niños, niñas y/o adolescentes.

Que estos hechos denunciados recientemente suscitan una enorme preocupación y es una señal de alerta que no podemos de ninguna manera minimizar; por lo que es preciso arbitrar las acciones preventivas necesarias para que no vuelvan a suceder. Y sobre todo, poner a disposición todos los recursos que garanticen la protección de las víctimas y sus familias, asegurando que el proceso se desarrolle con las garantías y cuidados necesarios para evitar su revictimización.

Que resulta menester conocer de manera detallada las acciones y procedimientos que se han implementado desde Jefatura Distrital de Educación y en los establecimientos escolares a partir de los casos denunciados y en el mismo sentido, requerimos se nos brinde información acerca de los programas y políticas preventivas de cuidado para un abordaje integral en situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° – Solicitar a la Jefatura Distrital de Educación que informe las estrategias de intervención llevadas a cabo a partir de los casos denunciados públicamente y/o ante sede judicial y/o policial sobre situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes que habrían acontecido en establecimientos educativos del Distrito, como así también las intervenciones relacionadas con la continuidad de la actividad escolar en los alumnos afectados y sus grupos.

Artículo 2° – Requerir información sobre los programas vigentes en cuanto a políticas de cuidado para la prevención y abordaje de hechos en los que se vean vulnerados los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes dentro del espacio escolar.

Artículo 3° – Gírese copia de la presente a la Jefatura de Región 22 y a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 574-HCD-2022)

VISTO

La licitación pública n° 416R-2976-2022, convocada para la ejecución de la obra “REFACCIÓN EDILICIA EN ESCUELA SECUNDARIA N° 39”; y

CONSIDERANDO

Que dicha obra se realiza mediante el sistema de contratación por AJUSTE ALZADO, CON PRECIO TOPE y con un anticipo financiero del 20%.

Que a fojas 415 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. que cotiza por un monto de \$ 12.492.555,00, con una rebaja del 0,00013 % respecto del presupuesto oficial.

Que la propuesta básica presentada por GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en usos de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN EDILICIA EN ESCUELA SECUNDARIA N° 39” en la licitación pública n° 416R-2976-2022, por un monto de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 12.492.555,00.-)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 575-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 160/160 vuelta, por el que se autoriza el cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra “PAVIMENTACION DE CALLE RAMON Y CAJAL ENTRE S. SIVORI Y R. CLEGG (1 CUADRA – ANCHO DE CALZADA 9,00 METROS); y

CONSIDERANDO

Que a fojas 74/76 obra constancia de la publicación del correspondiente Registro de Oposición, registrándose una única oposición según consta a fojas 153, que representa el 5,56% del total de los propietarios, no superando el 30% de beneficiarios exigidos para la formación del Consorcio, dando cumplimiento al Artículo 2° de la Ordenanza N° 4060/85, según lo informado a fojas 158/159 por el Departamento Registro de Licitadores y Obras de Consorcios.

Que la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d), de dicha Ordenanza, 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Que, por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase la obra "PAVIMENTACION DE CALLE RAMON Y CAJAL ENTRE S. SIVORI Y R. CLEGG (1 CUADRA – ANCHO DE CALZADA 9,00 METROS) de la ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Proyecto de niveles del Departamento de Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca, adjunto en el presente expediente.

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2) 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de las por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha Ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcios de Vecinos o Cooperativas".

Artículo 4° - Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la citada obra. La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del artículo 30° del citado decreto se establece un sistema de prorrato "por frente", para la construcción de cordón cuneta según lo señalado en el artículo 31° del mismo, siendo de aplicación sus artículos 64° y 65° (modificado según Ordenanza N° 15.659), es decir que el valor de la obra se prorrata entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentistas de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados, y "por servicio" según lo señalado en el artículo 35° de mencionado decreto, para la ejecución de badenes y demolición y reconstrucción de cordón cuneta y badenes, es decir que el valor se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (Parcelas y Subparcelas), según el régimen de la Ley 13.512.

Artículo 5° - Según la Opción de pago elegida por los vecinos frentistas, se establecen 20 (veinte) cuotas, 10 (diez) de las cuales se abonarán como ahorro previo a la licitación de obra. Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, y/o si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

Artículo 6° - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes a fojas 4 a 69 y 83 a 152 inclusive del expediente 0-3935-2022 y habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos e la Ordenanza N° 4060.

Artículo 7° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: Sra. Claudia Frolla, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Ramiro Alberto MARTINEZ VIGNAU, DNI 25.134.912, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Luis Aráoz, Jefe Departamento Registro de Licitadores y Obras de Consorcios, y el Sr. Agustín SAGASTI, DNI 23.574.163, vecino frentista.

Artículo 8° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 576-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 6, mediante el cual se acompaña el Convenio para financiar la ejecución de la obra "ILUMINACION LED SALLIQUELO, MELIPAL Y MACROCENTRO", suscripto el día 22 de junio de 2022 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que la provincia de Buenos Aires a través del Ministerio otorgará al Municipio hasta la suma de ciento cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos treinta y nueve pesos con cuatro centavos (\$104.426.539,04), a través del Fondo de Infraestructura Municipal.

Atento a ello y siendo necesario la convalidación de dicho convenio y contando con la imputación realizada por Contaduría General, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Convalídase el Convenio suscripto el 22 de junio de 2022 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, para financiar la ejecución de la obra "ILUMINACION LED SALLIQUELO, MELIPAL Y MACROCENTRO", hasta el monto de ciento cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos treinta y nueve pesos con cuatro centavos (\$104.426.539,04), a través del Fondo de Infraestructura Municipal, en un todo de acuerdo al Convenio, obrante a fojas 2/5 del expediente Nro. 410-4982-2022 (576-HCD-2022).

Artículo 2° – El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a a Partida Fuente 132, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 69.75.00, Gasto 4220.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 577-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 90, referido al suministro identificado con el número 2873/2022 para la contratación del alquiler de hidrogrúa para tareas de poda con tres operarios, en el que sólo se encuentra vigente la propuesta económica de la firma ELECTROMECAÁNICA VALSOL S.R.L.

Por ello, atento lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma ELECTROMECAÁNICA VALSOL S.R.L., para la contratación del alquiler de hidrogrúa para tareas de poda con tres operarios, por la suma total de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 4.130.900.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 583-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 63, referido al suministro identificado con el número 2834/2022 para la adquisición de Artefactos de Alumbrado Público con tecnología Leds para Obras de Iluminación en distintos sectores de Bahía Blanca e Ingeniero White, en el que sólo se recibió la propuesta económica de la firma INSUA RUBÉN NORBERTO.

Por ello, atento lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma INSUA RUBEN NORBERTO, para la adquisición de Artefactos de Alumbrado Público con tecnología Leds para Obras de Iluminación en distintos sectores de Bahía Blanca e Ingeniero White, por la suma total de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.612.750.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XIX

RESOLUCION
(Exp. 595-HCD-2022)

VISTO

La necesidad de garantizar el acceso de las familias en situación de vulnerabilidad social a los beneficios implementados a través del Programa Hogar y aquellos previstos en el régimen de zona fría, y

CONSIDERANDO

Que las inclemencias climáticas propias de la época invernal ponen en evidencia situaciones de vulnerabilidad extrema, sobre todo en aquellas familias de sectores y barrios con mayores necesidades, que son quienes sufren más el impacto de la crisis económica que atraviesa nuestro país.

Que la mayoría de esas familias habitan en barrios que aún no cuentan con conexión a red de gas y se abastecen de garrafas para consumo diario y para calefaccionar sus viviendas; por lo que en época invernal, los costos que deben afrontar son altísimos.

Que el Programa Hogar, implementado desde ANSES, apunta a garantizar el acceso a garrafas a hogares, comedores, clubes y otras organizaciones barriales. Esta asistencia está dirigida para aquellas familias u organizaciones que no tienen acceso al servicio de gas natural.

Que en nuestra ciudad la Secretaría de Políticas Sociales municipal también asiste a familias de bajos recursos que no cuentan con red de gas natural en sus domicilios y se abastecen de gas envasado, a través de la entrega de garrafas.

Que el 12 de mayo pasado, este HCD aprobó por mayoría un Proyecto de Resolución a través del cual se solicita al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires que gestione ante la Secretaría de Energía de la Nación una mayor celeridad en la entrega de la información solicitada por notas del Subsecretario de Energía, para una inmediata puesta en vigencia de los beneficios de régimen de zona fría previstos por la Ley Nacional N° 27.637 para usuarios y consumidores que se abastecen de gas envasado.

Que nos preocupa la dilación en los tiempos para concretar estas medidas que, sin duda, brindarían un alivio a muchas familias de nuestra ciudad que hoy por hoy encuentran dificultades para garantizar condiciones mínimas para la calefacción y consumo de gas en sus hogares.

Que con el fin de articular de manera mancomunada los recursos y las herramientas disponibles para optimizar y direccionar de manera eficiente la ayuda a las familias en situación de vulnerabilidad, garantizando un reparto equitativo de los beneficios otorgados; es fundamental entrecruzar los datos de beneficiarios de programas nacionales y provinciales.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° – Solicitar a ANSES que informe de qué manera se está implementando el Programa Hogar, cantidad de beneficiarios en el distrito de Bahía Blanca que perciben el beneficio, localización por barrios y cantidad de garrafas por beneficiario.

Artículo 2° – Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, como autoridad de aplicación del Registro de Usuarios Residenciales de Gas Licuado de Petróleo de la Provincia de Buenos Aires designada por el decreto 97/2022 firmado por el Gobernador Axel Kicillof, qué medidas está implementando para la cumplimentación del beneficio previsto por Régimen de Zona Fría para usuarios de gas envasado.

Artículo 3° – Requerir a las Unidades de Atención Integral Bahía Blanca (UDAI) de ANSES que gestionen el incremento de subsidios para la compra de garrafas destinadas a familias en situación de vulnerabilidad.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XX

RESOLUCION
(Exp. 588-HCD-2022)

VISTO

Que la ciudad de Bahía Blanca será la sede del 3° Encuentro Nacional de Bancos de Pelucas “Construyendo Caminos” los días 13, 14 y 15 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la convocatoria surge en el marco del programa de formación continua implementado desde el año 2016 desde el Banco de Pelucas Bahiense.

Que el encuentro tiene por objeto fortalecer y, a su vez, fomentar las relaciones con distintas instituciones que llevan adelante tareas similares a las que se desarrollan en Bahía Blanca a través de la ONG Peluqueras en Acción y el Banco de Pelucas Bahiense.

Que entre los objetivos de “Construyendo Sueños” vale destacar el reconocimiento e intercambio del tipo de organización y protocolos de las diferentes instituciones y la presentación de las actividades del Banco de Pelucas Bahiense, equipos de trabajos y protocolos a seguir en confección de pelucas y asesoramientos a interesados y familiares.

Que entre sus actividades se encuentra el cardado, selección y acondicionamiento de pelo, taller de tejido y de técnicas de confección de cortinas, y cascos, taller de corte y color a pelucas, así como distintas herramientas pedagógicas vinculadas a la contención de las familias que requieren pelucas.

Que las tareas a desarrollar serán coordinadas por integrantes del Equipo del Banco de Pelucas Bahiense junto con la ONG Peluqueras en Acción, quienes desde la inauguración de su sede en abril del 2017, realizaron atenciones gratuitas, entregaron pelucas nuevas y brindaron instrucción a cientos de alumnos. Vale destacar que los voluntarios a lo largo del año llevaron adelante distintas iniciativas solidarias y barriales en nuestra ciudad, con el objeto de fomentar el trabajo en red de las instituciones de nuestra comunidad.

Que del 3° ENCUENTRO NACIONAL DE BANCOS DE PELUCAS “CONSTRUYENDO CAMINOS” participarán delegaciones de instituciones de distintas localidades del país.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el 3° Encuentro Nacional de Bancos de Pelucas a realizarse los días 13, 14 y 15 de agosto de 2022.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente resolución al Banco de Pelucas de Bahía Blanca y a la Secretaría de Políticas Sociales.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XXI

RESOLUCION
(Exp. 563-HCD-2022)

VISTO

El programa radial “VÍAS ARGENTINAS RADIO”, cuidada y original propuesta de comunicación que tiene por tema principal el ferrocarril, y por objeto concientizar sobre su importancia para el desarrollo de nuestro país; y

CONSIDERANDO

Que el programa “Vías Argentinas Radio” se emite por Radio Nacional Bahía Blanca LRA13 AM 560 y mediante diversas plataformas digitales como YouTube, Facebook y <https://www.radionacional.com.ar/>, los días sábados de 08:00 a 10:00.

Que, como parte de un nuevo concepto radial, este programa es un contenido elaborado en nuestra ciudad desde donde se comparte hacia otros destinos, lo que no deja de ser una forma de divulgación de la identidad bahiense.

Que es retransmitido por más de 100 radios en 21 provincias a lo largo y ancho del país, hecho que lo transforma en una propuesta verdaderamente federal.

Que celebró en marzo del corriente año 300 emisiones ininterrumpidas, y si bien el ferrocarril es el eje temático, en simultáneo, la propuesta destina parte de la emisión a abordar contenidos vinculados a desarrollo logístico y portuario, economía, actividad aduanera y conectividad internacional.

Que dicho programa lleva seis años en el aire, está compuesto por 4 bloques de 25 minutos cada uno, en los que trabajadores, jubilados, especialistas, profesionales y académicos que tengan vinculación con el universo ferroviario construyen una mirada integral del fenómeno, relatan su historia y proponen desafíos de cara al futuro.

Que históricamente, el tren fue una palanca para el surgimiento y crecimiento de las economías regionales, la agricultura, la ganadería y la industria, pero, lamentablemente, la política de desmantelamiento de la industria ferroviaria iniciada en la década de los 90’, y luego profundizada, dejó un saldo de decenas de miles de trabajadores en la calle, 1.216 pueblos abandonados y clausuró 35.000 kilómetros de vías.

Que desde su primera emisión, el espacio se constituyó en una referencia absoluta e inevitable de la actividad ferroviaria por buscar poner en debate la importancia de la reactivación del servicio ferroviario, lo cual constituye una gran deuda para el desarrollo productivo, social y cultural del país; por promover, impulsar y dar a conocer diferentes iniciativas vinculadas al transporte ferroviario de carga y de pasajeros; e intentar promocionar cualquier actividad vinculada con la recuperación e integración de pueblos abandonados, reapertura de fábricas de trenes, vagones y material ferroviario, entre otras opciones que, sin lugar a duda, significarían una inmensa contribución al crecimiento económico de nuestro país.

Que es menester resaltar que el resurgimiento del ferrocarril también implicaría una reducción en los costos logísticos de todo aquello que se produzca en el país, al mismo tiempo que la huella de carbono se vería reducida al disminuir el transporte por carretera, un importante número de investigaciones han concluido que, para transporte interurbano de carga y pasajeros, la utilización del ferrocarril, puede ser una solución rentable socialmente y con beneficios de emisiones de CO2.

Que cada emisión de este programa, conducida por Iván Juárez, Oscar Urrutia y Franco Martín Juárez Acherielli, y llevada a cabo desde el estudio ubicado en las tradicionales instalaciones de Moreno 30, adquiere para decenas de fieles oyentes una cita imperdible de reencuentro y aprendizaje, y constituye un valioso bastión en defensa del resurgimiento del ferrocarril.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de interés municipal al programa radial “VÍAS ARGENTINAS RADIO”, cuidada y original propuesta de comunicación local con más de 300 emisiones ininterrumpidas, y que

tiene por tema principal el ferrocarril, y por objeto concientizar sobre su importancia para el desarrollo de nuestro país.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente al director de LRA13 Radio Nacional Bahía Blanca, Licenciado Damiano Shepherd; y a los conductores del programa radial “VÍAS ARGENTINAS RADIO”, Sres. Iván Juárez, Oscar Urrutia y Franco Martín Juárez Acherielli.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XXII

RESOLUCION (Exp. 598-HCD-2022)

VISTO

La industria automotriz como un sector estratégico en lo que respecta a la generación empleo calificado, al crecimiento en materia de exportaciones e inversiones de largo plazo; y

CONSIDERANDO

Que en esta línea, la cadena de valor automotriz es central para la estructura y la dinámica productiva del país. Es una actividad con gran peso relativo en la producción -diez por ciento (10 %) del PBI industrial-, en las exportaciones -primer exportador de manufacturas de origen industrial (MOI)- y en el empleo del país - seis por ciento (6 %) del empleo industrial registrado.

Que en nuestro país se encuentran radicadas once terminales automotrices y más de cuatrocientos autopartistas, donde se producen autos, pick ups comerciales, livianos, camiones, buses y autopartes, tales como sistemas de climatización, de escape, suspensión, transmisión, neumáticos, baterías, bombas, filtros, piezas estampadas, piezas plásticas, partes de motor y asientos, entre otras.

Que estas autopartes se destinan tanto al mercado local, ya sea para producción de vehículos o el mercado de reposición, como a la exportación.- Que si bien en los últimos años hubo notorios avances con relación a la oferta local de la cadena de valor, desde el punto de vista del mercado arroja un claro perfil deficitario en relación con el balance de sus operaciones de comercio exterior.

Que es por ello que esta industria favorece encadenamientos productivos con alto potencial para generar valor agregado, con la capacidad de promover la transferencia de conocimientos, las capacidades tecnológicas y el desarrollo de capital humano.

Que este sector de la industria genera 650.000 puestos de trabajo, mano de obra calificada que mediante la capacitación constante enfrenta los desafíos de la transición energética y el uso de las nuevas tecnologías

Que entre los desafíos que enfrenta este sector, se encuentra la necesidad de tener un claro diagnóstico de hacia dónde va el sector, ya sea en el plano local, como en el regional e internacional, y actuar en consecuencia estableciendo el conjunto de medidas y acciones que resulten necesarios.

Que a través del Expediente 0008- PE- 2021, se tramita el proyecto de “Ley para la promoción de inversión en la Industria Automotriz-Autopartista y toda su cadena de valor”, que el día 05 de Julio del corriente tuvo media sanción por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. El mismo busca potenciar el crecimiento de dicha cadena de valor de manera sustentable, incentivando las inversiones en plataformas de producción eficientes, exclusivas a nivel regional y con escala internacional, que permita tener una alta inserción exportadora y altos niveles de integración nacional de autopartes.

Que este proyecto de Ley plantea como principales objetivos la promoción de las inversiones en el sector automotriz, el fortalecimiento de su cadena de valor, la generación de puestos de trabajo de calidad, el fomento de una mayor inserción internacional que fortalezca el perfil exportador, el desarrollo de nuevos modelos y autopartes, el impulso a las nuevas motorizaciones (híbridos, eléctricos, hidrógeno y a gas, entre otras), la promoción, desarrollo y transferencia de nuevas tecnologías, conocimientos e innovación, así como el cuidado del medioambiente y la mejora en lo que respecta a la seguridad vehicular.

Que en el marco del Programa de Fomento a Nuevas Inversiones de la Industria Automotriz-Autopartista que contempla el Proyecto, se establece que las inversiones en bienes de capital e infraestructura aprobados por la Secretaría de Industria contarán con créditos fiscales por el IVA, la amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias y derechos de exportación del 0% hasta el 31 de diciembre de 2031, entre otros beneficios tributarios.

Que asimismo, se impulsa la creación del Instituto de la Movilidad, que tendrá por principal objetivo la vinculación tecnológica entre los sectores científicos, empresariales, sindicales y gubernamentales en torno a la agenda de la transición energética y de la movilidad sustentable.

Que cabe destacar que el proyecto de "Ley para la promoción de inversión en la Industria Automotriz-Autopartista y toda su cadena de valor", es una iniciativa que nació desde las bases del SMATA, junto a centrales obreras y empresarias del sector, apostando firmemente al crecimiento de una industria nacional que en estos años, incluso en el marco de la pandemia por COVID 19, pudo posicionarse y seguir creciendo.

Que el impulso por parte de SMATA de otras de leyes tales como la Reconversión de la Industria en la década de los 90, así como la Ley de autopartes de 2016, dan cuenta del trabajo mancomunado en la defensa de la industria automotriz, cuyo compromiso se renueva con este proyecto de Ley para la promoción de inversión en la Industria Automotriz Autopartista, permitiendo la creación de miles de puestos de trabajo, involucrando además la comercialización a través de los concesionarios, así como la red de talleres automotores a lo largo de todo el país.

Que es por lo expuesto, que el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO: Manifestando la adhesión del Partido de Bahía Blanca al pronto tratamiento del proyecto de "Ley para la promoción de inversión en la Industria Automotriz-Autopartista y toda su cadena de valor" (Expte: 0008 -PE – 2021) por parte de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

SEGUNDO: Gírese copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, y a la CSIRA (Confederación de Sindicatos Industriales de la República Argentina).

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 413-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12 y 12 vlt., referido a la designación en forma interina del agente MANDIROLA, Pablo Alberto, legajo n° 12.408, en categoría 08/1A.03, a partir del 1 de julio de 2021.; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 el Director General de Ordenamiento Urbano solicita el reagrupamiento y recategorización de dicho agente, manteniendo su ampliación horaria de 40 horas semanales, fundamentando que el cuerpo de inspectores dependiente de dicha Dirección realiza funciones de control de tareas y trabajos de las cooperativas que se encargan de la limpieza y mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad. Siendo necesario para llevar adelante las mencionadas tareas de un jefe de turno que organice la logística de los controles y la ejecución coordinada de las tareas planteadas.

Que la designación del mencionado agente debió efectivizarse a partir del 01/07/2021 por encontrarse el mismo desarrollando la función.

Que tratándose de una designación que afecta al ejercicio económico 2021, el Departamento Administración del Personal a fojas 6 informa que, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, correspondería erogarse la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 70/100 (\$281.520,70), del cual surge el monto a liquidar a favor del agente de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$186.485,00), en concepto de la designación en forma interina en categoría interina 08/1A del agente MANDIROLA Pablo Alberto, legajo 12.408.

Que a fojas 10 el Departamento Contaduría General informa que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante, debiendo ser necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad, y 54 del Decreto 2980, los cuales disponen: *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo"*.

Que a fojas 11 consta la resolución 241/2022, en la cual se designa en forma interina en categoría 08/1A al agente MANDIROLA Pablo Alberto, legajo 12.408, dependiente de la División de Ordenamiento de Espacio Urbano (Oficina n° 640), manteniendo su categoría de revista efectiva, y su

jornada horaria ampliada a 40 horas semanales, a partir del 1° de julio de 2021 y por el término de un año tal lo establecido en artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la liquidación del Departamento Administración del Personal a fojas 6,7 y 8, la imputación del Departamento Contaduría General a fojas 10, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal a efectuar la erogación de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 70/100 (\$ 281.520,70) en concepto de designación en forma interina en categoría 08/1A del agente MANDIROLA Pablo Alberto, legajo 12.408, dependiente de la División de Ordenamiento de Espacio Urbano, por el periodo comprendido entre el día 1° de julio del 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente correspondiente a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 010100, Gasto 1.1.1.4, 1.1.3.3 y 1.1.3.1. del Presupuesto de Gastos 2021, deberá imputarse en la Deuda Flotante del Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Cúmplase, notifíquese, tome nota Subsecretaría de Capital Humano, Departamento Administración del Personal, Subdirección de Presupuesto, Departamento Contaduría General, División de Ordenamiento de Espacio Urbano, dése al R.O. y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 414-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 11/11 vlt., referido a la designación en forma interina de la agente CASTIA, Graciela Leticia, legajo N° 12.709, de categoría 04/3A.03 a categoría 08/1A.03, a partir del 1 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 el Director General de Ordenamiento Urbano solicita el reagrupamiento y recategorización de dicha agente, manteniendo su ampliación horaria de 40 horas semanales, fundamentando que el cuerpo de inspectores dependiente de dicha Dirección realiza funciones de control del sistema de transporte público, colectivos, taxis, remises y servicio contratado.

Que la designación de la mencionada agente debió efectivizarse a partir del 01/07/2021 por encontrarse la misma desarrollando función.

Que tratándose de una designación que afecta el ejercicio económico 2021, el Departamento Administración de Personal a fojas 6 informa que, por el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, correspondería erogarse la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 74/100 (\$ 249.521,74), del cual surge el monto a liquidar a favor de la agente la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 60/100 (\$ 168.527,60), en concepto de designación en forma interina en categoría interina 08/1A de la agente CASTIA, Graciela Leticia, legajo N° 12.709.

Que a fojas 9 el Departamento Contaduría General informa: *"... el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021, por lo cual no esta incluido en la Deuda Flotante.*

A tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad, y 54° del Decreto 2980, los cuales disponen: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo". ... "Por todo lo expuesto, esta Contaduría informa que la imputación

del presente gasto correspondía, en su año de origen, a las partidas 1114, 1133, 1131, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110119000."

Que a fojas 10 consta la Resolución 231/2022, en la cual se designa en forma interina en categoría 08/1A a la agente CASTIA Graciela Leticia, Legajo N° 12.709, dependiente de la División de

Ordenamiento de Espacio Urbano (Oficina N° 640), manteniendo su categoría de revista efectiva, la jornada horaria ampliada a 40 (cuarenta), a partir del 1° de julio de 2021 y por el término de un año tal lo establecido en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la liquidación del Departamento Administración de Personal a fojas 6,7 y 8, la imputación de la Subdirección de Presupuesto a fojas 8 vuelta, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración de Personal a efectuar la erogación de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 74/100 (\$ 249.521,74), en concepto de designación en forma interina en categoría 08/1A de la agente CASTIA Graciela Leticia, Legajo N° 12.709, dependiente de la División de Ordenamiento de Espacio Urbano, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente correspondiente a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.1.4, 1.1.3.3, 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos 2021, deberá imputarse en la Deuda Flotante del Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente.

ARTICULO 3° - Cúmplase, notifíquese, tome nota Subsecretaría de Capital Humano, Departamento Administración de Personal, Subdirección de Presupuesto, Departamento Contaduría General, División de Ordenamiento de Espacio Urbano, dese al R.O. y ARCHIVÉSE.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO (Exp. 397-HCD-2022)

VISTO

La nota presentada por el señor Hugo Alberto Damiani, obrante a fojas 13, en la solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza n°12.599, y atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fojas 20, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase al vecino Hugo Alberto Damiani un plan de pago con cuotas de quinientos pesos (\$ 500.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza n°12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento de calle Posta Rolando registra la partida 152.204.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 525-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 4, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que, teniendo en cuenta el Convenio Marco firmado entre el Hospital Municipal de Agudos “Doctor Leónidas Lucero”, representado por el Director General, Doctor Gustavo Adolfo Carestía y la Universidad Empresarial Siglo XXI, representada por su Vicerrector de Asuntos Académicos, Mgrter.

Rivarola Pablo, para desarrollar actividades conjuntas y coordinadas, de tal manera que se les permita a los alumnos a integrar los contenidos claves de las carreras que cursan permitiendo la aplicación práctica (fojas 2/3).

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Convalidase el Convenio Marco, firmado entre el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, representado por el Director General, Doctor Gustavo Adolfo Carestía y la Universidad Empresarial Siglo XXI, representada por su Vicerrector de Asuntos Académicos, Mgter. Rivarola Pablo, agregado a fojas 2/3.

ARTICULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

III

DECRETO
(Exp. 309-HCD-2022)

VISTO

El Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para prácticas curriculares, obrante a fojas 13, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 709/2022, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO ÚNICO - Convalidase en los términos del Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para prácticas curriculares, suscripto con fecha 25 de marzo de 2022, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 709/2022, para la realización de prácticas organizadas y controladas por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

IV

DECRETO
(Exp. 393-HCD-2022)

VISTO

La presentación efectuada por la señora María Eleonora Caramelli, en su calidad de presidente de la Cámara de Mandatarios del Automotor de Bahía Blanca, mediante la que solicita la prescripción liberatoria de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengada hasta 2015 por el contribuyente 90.185.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 31, en el que manifiesta que no se han verificado causales de interrupción o suspensión previstas por los Artículos 60° y 278° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el de fojas 33 por el que se informa que *“el contribuyente 90.185 no posee otras obligaciones pendientes de pago con este municipio”*, el dictámen de fojas 37/39 y el dictámen legal de fojas 40, y;

CONSIDERANDO

Que, la Resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 1511/2020 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del Honorable Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase la Resolución n° 1868/2022 dictada por el

Departamento Ejecutivo y en consecuencia, autorízase la declaración de prescripción decretada por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengada por la Cámara de Mandatarios del Automotor de Bahía Blanca – contribuyente 90.185 – por el período comprendido entre 2/1995 y el 6/2015.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

V

DECRETO
(Exp. 519-HCD-2021)

VISTO

El Convenio de Cooperación y Asistencia Intermunicipal para la Realización de la Convocatoria del Concurso Fotográfico “EL TREN NOS UNE”, obrante a fojas 7/8, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 829/2021 – con la rectificación introducida por Decreto n° 1595/2021, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO ÚNICO - Autorízase en los términos del Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Convenio de Cooperación y Asistencia Intermunicipal para la Realización de la Convocatoria del Concurso Fotográfico “EL TREN NOS UNE”, suscripto con fecha 16 de abril de 2021 entre la Municipalidad de Lanús y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 829/2021 – con la rectificación introducida por Decreto n° 1595/2021 – para la convocatoria conjunta al concurso fotográfico “El Tren nos Une” destinado a la revalorización de las estaciones de tren y redes de ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

VI

DECRETO
(Exp. 273-HCD-2022)

VISTO

El Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional para la capacitación de vecinos en la construcción de calefones solares de bajo costo, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º – Autorízase en los términos del Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional -, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 729/2022, para la capacitación de vecinos de la ciudad de Bahía Blanca en la construcción de calefones solares de bajo costo.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

VII

RESOLUCION
(Exp. 295-HCD-2022)

VISTO

La necesidad de evitar situaciones de adoctrinamiento político-partidario en las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades para garantizar la formación en un marco de libertad de expresión; y

CONSIDERANDO

Que las prácticas de adoctrinamiento contrarían las facultades mencionadas en el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional respecto del derecho fundamental de la persona a su libre determinación y a la libertad de expresión de sus ideas.

Que la Convención de los Derechos del Niño ratificada por la Ley 23.849 reafirma esos principios en relación a los niños y jóvenes, así como las obligaciones del Estado, los educadores y los padres para garantizarles su autonomía individual en el ámbito escolar.

Que como es de público y notorio, en los últimos tiempos se han reiterado situaciones en las que docentes se han expresado con un claro sesgo ideológico partidario, atentando claramente contra la integridad del proceso enseñanza aprendizaje y condicionando el legítimo derecho de cada persona de poder elegir libremente otras opciones. Las ideologías no son una reflexión pasiva sobre la sociedad.

Que en las aulas hay que propiciar la participación democrática en un marco de respeto y pluralidad de voces en pos del espíritu crítico con el propósito de formación y no de coacción.

Que es necesario el compromiso del Gobierno Provincial que es quien debe garantizar en el contexto educativo a los alumnos bonaerenses el pleno desarrollo de la personalidad y el potencial creativo de cada uno de ellos.

Que por lo antedicho se solicita que desde los organismos provinciales que correspondan se arbitren los mecanismos necesarios para que quienes deban denunciar conductas de adoctrinamiento, cuenten con un canal legítimo que les permita hacerlo con la discreción e imparcialidad que este tipo de situaciones implica.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que articule los recursos necesarios para instrumentar mecanismos que brinden la posibilidad de efectuar denuncias de actos y/o situaciones de adoctrinamiento en establecimientos educativos del territorio bonaerense, garantizando en un marco de legitimidad, la confidencialidad y resguardo de los datos personales de las personas denunciadas.

Artículo 2° - Gírese copia de la presente a la Legislatura Provincial.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

VIII

DECRETO
(Exp. 299-HCD-2022)

VISTO

El Contrato de Comodato, celebrado entre el Consejo Escolar, la Escuela de Educación Primaria n° 62 “Manuel Láinez”, la Dirección de Inspección General de Cultura y Educación y la Municipalidad de Bahía Blanca obrante a fojas 2/6, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 484/2022, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO ÚNICO - Convalidase en los términos del Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Contrato de Comodato celebrado entre el Consejo Escolar, la Escuela de Educación Primaria n° 62 “Manuel Láinez”, la Dirección de Inspección General de Cultura y Educación y la Municipalidad de Bahía Blanca, el día 18 de marzo de 2022, obrante a fojas 2/6, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 484/2022, por el que la entidad educativa cede el uso de los espacios detallados en el Anexo I, para el dictado de clase y ensayos generales de la Orquesta Escuela Municipal Infantil y Juvenil de Bahía Blanca durante el año 2022, los días lunes, martes y viernes de 18:00 a 21:00 horas.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

IX

DECRETO
(Exp. 231-HCD-2022)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca, en la que solicita se le conceda la Banca 25, a fin de exponer sobre los proyectos concretados y futuros, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° – Concédase la utilización de la Banca 25 a la Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca, a fin de exponer sobre los proyectos concretados en los últimos años y los futuros.

Artículo 2° – Delégase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de Decreto Reglamentario, la fijación de la sesión ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3° – Comuníquese al señor Fernando Varese, adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

X

DECRETO
(Exp. 189-HCD-2021)

VISTO

El Convenio de Colaboración obrante a fojas 13/14, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 822/2022, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO ÚNICO – Autorízase en los términos del Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Convenio de Colaboración, suscripto con fecha 20 de abril de 2022 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Metropallets, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 822/2022, para la fabricación artesanal de composteras para instalar en plazas y paseos públicos de la ciudad, con destino a la realización de compostaje comunitario.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 39-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 104/104 vlta. mediante el cual se acepta la situación “de hecho” materializada en el lugar para las manzanas designadas catastralmente como Circunscripción II – Sección B – Manzanas 134y y 134z y la afectación de la chacra Circunscripción II – Sección B – Chacra 134 – Parcela 4, en 17,32 mts, ocupada por la calle abierta al uso público, de antigua data, con el objeto de avanzar con la regularización formal de la misma; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 el señor Matías Mastrota, propietario de los lotes 15, 16 y 17 de la manzana 134z, solicita se arbitren las medidas necesarias para evitar que sus propiedades, desde el punto de vista dominial, directa o indirectamente, se vean afectadas por zona de camino conocida como doble trocha Juan Pablo II.

Que esta afectación deviene de una diferencia entre la consolidación de hecho de dos manzanas (134y y 134z) y los planos de mensura de origen.

Que a fojas 13, el Departamento Catastro informa que dicho problema no sólo afecta al recurrente sino que comprende a las manzanas 134y y 134z.

Que la materialización de ambas manzanas según plano de mensura de origen, es de vieja data y aparentemente tuvo en cuenta la cesión de la calle colectora de 20 metros, no a partir del eje de la chacra, sino a partir de la afectación del camino (ésta última jamás efectuada formalmente).

Que la situación planteada implica un corrimiento completo que afecta a la chacra lindera (chacra: 134 – parcela:4) en la media calle que bordea el loteo en su costado NE, que ya se encuentra abierto en el lugar de antigua data. Cabe aclarar que el lindero indicado, está ocupado parcialmente,

según proyecto de usucapión, quedando en remanente de título. Este remanente estaría ocupado en parte por la media calle indicada.

Que convalidar esta situación implica también notificar a la Dirección Provincial de Vialidad que no sería necesario afectar a los frentista con la Expropiación para la Autopista y colectoras Juan Pablo II y, por ende, deberían anularse los planos de mensura y afectación correspondiente

Que agrega el mencionado Departamento que a efectos de evitar conflictos entre vecinos y la citada repartición provincial, entiende razonable considerar la convalidación de la actual ubicación para las manzanas 134y y 134z.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Acéptase la situación “de hecho” materializada en el lugar para las manzanas designadas catastralmente como Circunscripción II – Sección B – Manzanas 134y y 134z, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente 0/00-12311-2011.

Artículo 2° – Conforme lo estipulado en el artículo 1° de la presente ordenanza, notificar a la Dirección Provincial de Vialidad que la nueva Línea Municipal adoptada sobre calle colectoras a la Autopista Juan Pablo II, coincide con los hechos existentes y no es necesaria la afectación de las parcelas frentistas, debiéndose anular, en consecuencia, los planos de mensura correspondientes.

Artículo 3° – Aféctase en 17,32 mts la chacra lindera, designada catastralmente como Circunscripción II – Sección B – Chacra 134 – Parcela 4, ocupada por la calle abierta al uso público, de antigua data, con el objeto de avanzar en la regularización formal de la misma.

Artículo 4° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 339-HCD-2022)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las que la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma SERVICIOS HLB S.A. suscribieran un acta de permiso de uso precario y condicionado, respecto de dos fracciones de terreno de 7839,53 m² y 7849,61 m², ubicadas en el Parque Industrial de Bahía Blanca, identificadas catastralmente Circunscripción II, Sección D, Chacra 385 y, Fracción VI, Parcelas 11 y 12, Partidas 555417 y 555418, las que serán destinadas a “limpieza y acondicionamiento de equipos industriales, taller metalúrgico, taller de arenado y pintura”, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la misma.

Y considerando lo establecido por el artículo 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, convalidase el acta de permiso de uso precario y condicionado, suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma SERVICIOS HLB S.A., representada por el presidente del directorio Marco Antonio Portesi, D.N.I. 32.253.578, aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 278/2022, con relación a las fracciones de terreno del Parque Industrial de Bahía Blanca identificadas catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 385 y, Parcelas 11 y 12, Partidas 555417 y 555418, Superficies 7839,53 m² y 7849,61 m² respectivamente.

Artículo 2° – Déjase establecido que la firma SERVICIOS HLB S.A., deberá ajustar las actividades a realizar en las parcelas, a lo establecido en el artículo segundo del Acta respectiva: “limpieza y acondicionamiento de equipos industriales, taller metalúrgico, taller de arenado y pintura”, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas por el Departamento Saneamiento Ambiental.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 442-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 5 mediante el cual se incorpora al patrimonio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Chacra 339 – Manzana 339 f – Parcela 1 b – Partida 51.283 Reserva de Equipamiento Comunitario; y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Territorial a fojas 1, se trata del inmueble generado por plano de mensura y división característica 7-24-2000, el cual pertenece al patrimonio comunal y no esta inscripto a su favor.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Declárase incorporado al patrimonio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Chacra 339 – Manzana 339 f – Parcela 1 b – Partida 51.283 Reserva de Equipamiento Comunitario.

Artículo 2° – Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires para la inscripción dominial pertinente del inmueble a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XIV

DECRETO
(Exp. 71-HCD-2022)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la señora Yesica Yanel Bani, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios en el marco de la Ordenanza 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial n° 13.136 de Economía Social, y atento lo informado a fojas 10 por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° – Exímase a la señora Yesica Yanel Bani, D.N.I. 34.954.836, Contribuyente 86.672, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, desde el 21 de marzo de 2021 al 20 de marzo de 2022, en el marco de la Ordenanza 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 254-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 3, solicitando un espacio reservado de estacionamiento en calle Ayacucho n° 1348, perteneciente a la institución de CASA DE ABRIGO I dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1, la Directora de dicho organismo, solicita espacio reservado para CASA DE ABRIGO I, a fin de facilitar el estacionamiento al personal, debido a que en varias oportunidades ha sido utilizado por extraños, impidiendo el estacionamiento del vehículo municipal que se encarga del traslado de niños y adultos.

Que, a fojas 2 el Departamento Ingeniería de Tránsito informa, “... dicha solicitud no se encuentra prevista en el marco de la Ordenanza n° 3778 y sus modificatorias por tratarse de una reserva particular.

Cabe agregar que en el Artículo 7º) de la mencionada ordenanza establece que “las instituciones y/o personas no alcanzadas por los beneficios de ésta ordenanza, que consideren necesario disponer de un espacio reservado para estacionamiento, deberán efectuar la solicitud ante el Departamento Ejecutivo, quien dará intervención al Honorable Concejo Deliberante fundando los motivos de su pedido que deben obedecer a estrictas razones de utilidad pública...”

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que una reserva de estacionamiento permitirá que los vehículos municipales para la CASA DE ABRIGO I, ubicada en Ayacucho a la altura domiciliaria n° 1348 cuenten con normal disponibilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - Establézcase un espacio reservado frente a la CASA DE ABRIGO I, ubicada en Ayacucho a la altura domiciliaria n° 1348, para uso exclusivo de dicha dependencia.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 304-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 20 y 20 vuelta, mediante el cual el señor Lindner, Pablo Martín, DNI: 28.664.697, titular del legajo de Transporte de Personas con Capacidades Diferentes TD-005, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad, marca Fiat, modelo Ducato Cargo 2.3 JTD, año 2011, dominio LSF – 532, y;

CONSIDERANDO

Que, de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 7, consta que el señor Linder, Pablo Martín ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que, a fojas 18 el señor Linder, ampliando lo solicitado expone “...mi pedido de prórroga de extensión de habilitación de mi unidad Fiat Ducato Modelo 2011, con la cual presto servicios a “Bahía Transporte Sapem”, se basa en el impedimento de realizar el cambio de unidad en este momento. Desde ya, me comprometo que en el plazo de 1 año a realizar dicho cambio..”.

Que, la División de Transporte Urbano a fojas 19 informa: “El señor Lindner viene desarrollando la actividad de Servicio Transporte de Personas con Capacidades Diferentes habilitado en la ciudad de Bahía Blanca desde el año 2016.

Cabe aclarar que desde sus comienzos realiza traslado de personas con Capacidades Diferentes con total responsabilidad y cumpliendo con todo lo exigido por la División de Transporte.

La Ordenanza n° 12.522 que regula el Transporte de Personas con Capacidades Diferentes en su Artículo 12º inciso t) “El año/modelo de las unidades no podrá tener una antigüedad mayor de diez años. Asimismo deberán contar con equipo de telefonía móvil...”

Cabe aclarar que la unidad mientras prestó servicio, fue desinfectada a término y en buenas condiciones, con toda la documentación en vigencia.

La prórroga de la unidad se debe al impacto en la disminución del trabajo e incapacidad económica para poder realizar dichos cambios en tiempo y forma.

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el pedido por un plazo no mayor al 31 de diciembre de 2022 de forma excepcional por tratarse del tipo de traslado que realiza y teniendo en cuenta que se realizó la correspondiente modernización de su interior...”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, al señor Lindner Pablo Martín, DNI: 28.664.697, titular del legajo de Transporte de Personas con Capacidades Diferentes TD-005, para la explotación de dicho legajo con el vehículo marca Fiat, modelo Ducato Cargo 2.3 JTD, año 2011, dominio LSF-532.

ARTICULO 2° - Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el Artículo 1° de la presente ordenanza el señor Lindner Pablo Martín, DNI: 28.664.697, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 15.431, Artículo n° 35, inciso C).

ARTICULO 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XVII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 167-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la secretaría que corresponda, proceda a informar los motivos de la demora en la apertura de datos en torno a las mediciones de calidad del aire del Polo Petroquímico, establecimientos industriales, nivel de ruidos de origen industrial y sistemas de tratamiento de efluentes líquidos cuyo destino final es la ría de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XVIII

RESOLUCION (Exp. 361-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Mitre, han efectuado los reclamos pertinentes por las siguientes pérdidas de agua en el barrio:

- Calle Castelar 1491, llegando a esquina Garibaldi, N.º de reclamo: 3205548 de fecha 13/12/2021

- Calle Agustín de Arrieta 571, llegando a esquina Agustín de Arrieta y Rivadavia,, N.º de reclamo: 3216419 de fecha 30/04/2022.

- Calle Agustín de Arrieta 444, que data de hace varios meses, reparada hace unos meses y que la misma se volvió a romper.

Que ante el insistente reclamo de los vecinos, la empresa prestataria del servicio no ha acudido para brindar hasta el momento una solución definitiva al problema, generando una importante rotura en el asfalto.

Que la falta de respuesta de la empresa a raíz de las pérdidas de agua mencionadas, está generando que las roturas se extiendan y profundicen.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública del Barrio Villa Mitre.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XIX

RESOLUCION
(Exp. 362-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Sánchez Elía han efectuado los reclamos pertinentes, entre los cuales podemos enumerar a título informativo el Nº: 3267883 con fecha 13/04/2022, ante la prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua en calle Matheu 1140, sin obtener respuesta hasta el momento.

Que ante el insistente reclamo de los vecinos, la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema, generándose por la demora en la solución una doble rotura en ambas veredas, viéndose profundizada tras el temporal que azotó a la ciudad a fines de marzo de este año.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública del Barrio Sánchez Elía.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique

Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022

XX

DECRETO
(Exp. 712-HCD-2021)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Sánchez Elía han efectuado los reclamos pertinentes, entre los cuales podemos enumerar a título informativo el N.º: 3267883 con fecha 13/04/2022, ante la prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua en calle Matheu 1140, sin obtener respuesta hasta el momento.

Que ante el insistente reclamo de los vecinos, la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema, generándose por la demora en la solución una doble rotura en ambas veredas, viéndose profundizada tras el temporal que azotó a la ciudad a fines de marzo de este año.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública del Barrio Sánchez Elía.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de julio de 2022